

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN INTERVENCIÓN E
INVESTIGACIÓN SOCIOEDUCATIVA**

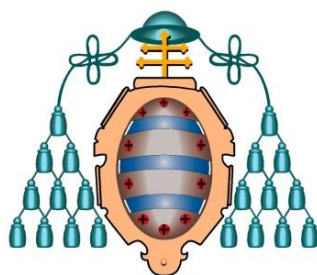
Trabajo Fin de Máster

**Violencia entre iguales: análisis y
propuesta de intervención desde las
medidas extrajudiciales.**

Autora: María Menéndez Cuervo

Tutora: Montserrat González Fernández

Julio de 2017



UNIVERSIDAD DE OVIEDO

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN INTERVENCIÓN E
INVESTIGACIÓN SOCIOEDUCATIVA**

Trabajo Fin de Máster

**Violencia entre iguales: análisis y
propuesta de intervención desde las
medidas extrajudiciales.**

Autora: María Menéndez Cuervo

Tutora: Montserrat González Fernández

Julio de 2017

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. JUSTIFICACIÓN	5
3. MARCO TEÓRICO	6
3.1. LA DELINCUENCIA JUVENIL.....	6
3.2. DELIMITACIÓN DEL CONCEPTO DE DELINCUENCIA JUVENIL Y DEL MENOR INFRACTOR...7	
3.3. TEORIAS SOBRE LA DELINCUENCIA JUVENIL.....	8
3.4. TIPOS DE INFRACCIONES PENALES Y SU EVOLUCION EN ESPAÑA	12
3.5. LA VIOLENCIA ENTRE IGUALES	14
3.5.1 ¿QUÉ ES LO QUE SE ENTIENDE POR VIOLENCIA ENTRE IGUALES?.....	15
3.5.2. PERFIL DE LAS VÍCTIMAS	17
3.5.3. PERFIL DE LOS VICTIMARIOS	18
3.5.4. TIPOS DE ACOSO	19
3.5.5. CAUSAS	19
3.5.6. CONSECUENCIAS	19
3.6. NORMATIVA LEGAL	20
PARTE PRÁCTICA	27
4. CONTEXTO: ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA.	27
4.1. PROGRAMA DE MEDIO ABIERTO.....	28
4.2. ORGANIZACIÓN Y PROFESIONALES DE MEDIO ABIERTO	29
4.3. FUNCIONES DEL EQUIPO EDUCATIVO	30
4.4. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS	32
4.5. MEDIDAS QUE SE LLEVAN A CABO EN EL PROGRAMA DE MEDIO ABIERTO	35
5. OBJETIVOS	38
5.1 OBJETIVOS GENERALES.....	38
5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	38
6. METODOLOGÍA	38
7. PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA.....	41
8. PERFIL DEL MENOR	48
9. DETECCIÓN DE NECESIDADES.....	49
10. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA	50
10.1. CONTENIDOS FORMATIVOS.....	51

10.2. METODOLOGÍA	53
10.3. TEMPORALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN	54
10.4. DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS SESIONES.	56
10.5. RECURSOS	67
10.6. PRESUESTO.....	67
10.7. EVALUACIÓN	68
11. CONCLUSIONES.....	71
12. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	74
13. ANEXOS.....	77

1. INTRODUCCIÓN

En el documento que se presenta, se desarrolla un trabajo de investigación que corresponde con el Trabajo Fin de Master de Intervención e Investigación Socioeducativa.

El tema objeto de estudio es la violencia entre iguales, también denominado acoso escolar o Bullying, abordado desde la perspectiva de las medidas extrajudiciales en el Programa de Medio abierto para menores infractores.

El proyecto está dividido en dos grandes partes diferenciadas:

En primer lugar, se recogen los conocimientos más teóricos, donde se explican aspectos necesarios para comprender y abordar la temática de una forma adecuada, como son la delincuencia juvenil y sus teorías, el concepto del menor infractor, datos sobre las infracciones cometidas por los menores en España, etc. A partir de ahí, el trabajo ya se centra en el tema específico que se pretende estudiar, la violencia entre iguales, dentro de la cual, se tratan aspectos como el perfil de la víctima y el victimario, los tipos de acoso, las causas y las consecuencias.

Para concluir con este apartado se aporta la normativa legal que regula la responsabilidad penal de los menores infractores, necesaria para trabajar el colectivo estudiado.

En segundo lugar, se desarrolla la parte práctica, en la cual se incluye el contexto donde se aborda todo el trabajo: Asociación Centro Trama. Esta parte, contiene los objetivos de la investigación, la metodología empleada y el análisis de la información recogida, a través de la cual se desarrolla una propuesta de intervención adaptada a las necesidades de este colectivo.

El proceso de recogida de información se realiza por un lado, a través de cuestionarios e informes que se encontraban en la institución y por otro, a través de las entrevistas a los profesionales que trabajan en la Asociación.

A partir del análisis de la información se establece el perfil del menor y se detectan las necesidades a las cuales se intenta dar respuesta mediante el diseño de la intervención.

En la propuesta se indica de nuevo los destinatarios a los que va enfocado, el contexto en el que se va a aplicar y los objetivos que se persiguen. También aparecen los contenidos que se van a trabajar, la metodología empleada, la temporalización y organización, los materiales y recursos empleados, el presupuesto, y el desarrollo detallado de las sesiones y actividades.

La evaluación de la intervención se realiza a partir del modelo CIPP propuesto por Stufflebeam y Sinkfield a partir del cual se explican las fases de la evaluación, los instrumentos y las técnicas empleadas. Como limitación a la hora de evaluar la intervención nos encontramos con que no ha podido ser aplicada todavía, debido a la falta de tiempo y casos, por ello se ha pedido a profesionales que trabajan en el medio señalen los puntos fuertes y débiles que presenta esta propuesta o que creen que puede presentar al ponerla en práctica.

En último lugar, se recogen las conclusiones pertinentes extraídas de la realización de todo el proyecto de investigación.

2. JUSTIFICACIÓN

La elaboración de este proyecto surge a partir de las prácticas realizadas en la Asociación Centro TRAMA, en concreto en el Programa de Medio Abierto. A través del cual se llevan a cabo las medidas tanto judiciales como extrajudiciales con menores desde los 14 hasta los 18 años, tal y como recoge la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

El interés por realizar el proyecto sobre la violencia entre iguales, acoso escolar o bullying, radica en la necesidad planteada por la misma entidad, es decir, son los educadores que desarrollan allí su actividad profesional los que proponen realizar una investigación sobre esta temática, debido a las siguientes cuestiones: sí se han realizado trabajos de investigación sobre otras temáticas dentro de la asociación pero nunca sobre esta, se tiene la sensación de que en los últimos años los casos van en aumento, y sería interesante conocer el perfil del menor infractor que realiza este tipo de violencia para elaborar una intervención en la que se pueda trabajar de forma específica con este colectivo, ya que actualmente no se dispone de ello.

La investigación se desarrolla en las medidas extrajudiciales y la aplicación de la intervención también. La razón principal es que la mayoría de las medidas de violencia entre iguales son de tipo extrajudicial. Las que se producen por la vía judicial, los menores implicados cuentan con más problemas delictivos y no solo el de violencia entre iguales, que es lo que se pretende estudiar y dar respuesta de forma explícita en este proyecto.

Por lo tanto, con este trabajo, se intentará dar una solución aplicada a la necesidad que se plantea. Los objetivos principales que se pretenden lograr son los siguientes:

- Analizar la situación actual sobre la violencia entre iguales en el Principado de Asturias a través de los casos de medidas extrajudiciales en Medio Abierto con esta problemática.
- Elaborar una herramienta de intervención eficaz para eliminar o reducir la violencia entre iguales en el Principado de Asturias a partir de su aplicación en las medidas extrajudiciales en el Programa de Medio Abierto.

La elaboración de este trabajo contribuye a una doble finalidad, por un lado a que los profesionales conozcan las características de los menores con los que van a trabajar y empleen una intervención específica de acuerdo con las necesidades que presentan y, por otro, lograr que la realización de la medida tenga los efectos esperados en los menores, mejorando su conducta violenta y antisocial, y evitando que vuelvan a realizar hechos similares.

Además aporta una mejora en las condiciones laborales de los educadores puesto que contarán con una nueva herramienta de trabajo, que les facilitará el desarrollo de las medidas. También proporciona una mejora de la sociedad en general mediante el cambio de conducta que se pretende conseguir en los menores infractores que ejercen la violencia entre iguales, a partir de la aplicación de la intervención.

Personalmente la realización de este proyecto de investigación contribuye a aplicar muchos de los aprendizajes adquiridos durante el máster realizado y previamente en el grado en pedagogía, además de generar nuevos conocimientos que se desconocían sobre la temática.

3. MARCO TEÓRICO

3.1. LA DELINCUENCIA JUVENIL

A pesar de todos los adelantos tecnológicos que se encuentran en la mayoría de los países, los procedimientos para conseguir que niños y adolescentes se conviertan en adultos íntegros, sigue siendo un asunto por resolver.

Los profesionales han tratado de desarrollar durante décadas mecanismos para prevenir y evitar la mala conducta de los jóvenes; llegando a la conclusión que es una problemática que no se puede circunscribir a un campo de acción concreto. Es necesario que para lograr resultados efectivos se involucren a los padres, los ciudadanos y los propios jóvenes, es decir, el conjunto de la comunidad.

Se trata de un fenómeno que al igual que el resto de la sociedad, ha evolucionado con el paso del tiempo y no es una cosa peculiar de nuestra generación,

sino todo lo contrario. Se pueden señalar pruebas de su existencia, ya en el año 306 a.c. donde había disposiciones aplicables a niños que cometían robos.

Supone un problema de gran preocupación social sobre el que se han desarrollado y elaborado, para intentar comprenderlo y darle explicación, diversas teorías, y es así porque no es una cuestión única circunscrita a un país o una cultura, sino que se encuentra presente en el mundo globalizado en mayor o menor medida.

Existen grandes diferencias entre los distintos países sobre la visión de lo que es considerado como una infracción y de lo que no. Puede decirse que la conducta considerada como delictiva en los diferentes países comprende una variedad de actos, desde los más triviales hasta los más graves, que es prácticamente imposible generalizar sobre todas las clases de infracciones.

La edad mínima en que se tiene a un menor por responsable de sus actos y se le conduce ante cualquier clase de tribunal varía también de unos países a otros y las penas establecidas por las leyes así como los métodos penitenciarios. (Kvaraceus, 1964)

Por ello, es importante ser cauto ante las estadísticas (tanto internacionales como nacionales), ya que su alcance y amplitud no puede expresarse en una simple columna de números, puesto que no se cuenta con unos factores internacionales homogéneos estandarizados.

La percepción que se tiene de este fenómeno en España es que ha aumentado en las últimas décadas coincidiendo con la visión internacional. (Fernández, Bartolome, Rrechea y Megías, 2009)

3.2. DELIMITACIÓN DEL CONCEPTO DE DELINCUENCIA JUVENIL Y DEL MENOR INFRACTOR

Es importante distinguir entre los conceptos de delincuencia infantil y menor infractor, siendo este último el objeto de estudio. Ambos están relacionados íntimamente y resultaría imposible investigar sobre el menor infractor obviando el marco teórico de la delincuencia juvenil (Uceda, 2006).

- **La delincuencia juvenil** está formada por todos aquellos menores que hubieran cometido infracciones. Distintos estudios demuestran que la mayoría de los jóvenes realizan algún tipo de actividad delictiva durante su adolescencia, pero solo algunos son los que continúan con estas conductas. (Cuervo, Górriz y Villanueva, 2011).
- Se consideran **menores infractores** a aquellos que son mayores de catorce y menores de dieciocho años que realizan actos tipificados como delito en la leyes penales vigentes, pero no siendo aplicables por su condición de menor,

los cuales tienen una legislación especial que persigue su protección y reeducación. (Cruz, 2007)

En resumen, para ser considerado menor infractor deben de cumplirse los siguientes requisitos:

- Ser mayor de catorce años y menor de dieciocho.
- Haber cometido infracciones tipificadas por la Ley, aquellas que lo son también para los adultos y que están recogidas en el Código Penal.
- Ser detenido por la policía y acusado ante la justicia de menores y se obtenga una resolución ya sea de carácter judicial o extrajudicial. (Uceda, 2006)

Es importante señalar qué es lo que se considera como **delito**, siendo muchas las concepciones que se pueden encontrar con diversos enfoques. En este caso se utilizará el concepto de delito tal y como lo trae el artículo 10 del Código Penal español *“son delitos las acciones u omisiones dolosas o imprudentes penadas por la Ley”*.

3.3. TEORIAS SOBRE LA DELINCUENCIA JUVENIL

Las teorías que han tratado de dar respuesta a la problemática de la delincuencia juvenil son diversas y variadas. Aunque a partir de los años 90 se han podido diferenciar principalmente dos grandes corrientes (Uceda, 2006):

- Los que defienden esta primera corriente consideran que la explicación a este tipo de conductas provienen de **características innatas o neuropsicológicas**, es decir, relacionan el comportamiento delictivo con la herencia genética. Esta teoría es defendida por autores como Cesare Lombroso, (citado por Lamnek, 1980) en el desarrollo de su teoría expone que las personas que cometen delitos ostentan unas características biológicas y psicológicas que lo predisponen a la delincuencia desde su nacimiento. Esta corriente es la más minoritaria actualmente.
- La segunda corriente es la más mayoritaria ya que es la que siguen la mayoría de las investigaciones que se realizan en la actualidad y la que más adeptos tiene. Los partidarios de este enfoque como Patterson o Dishion consideran que **el comportamiento delictivo se genera, se nutre y se mantiene dentro de las relaciones**. Esto supone que los comportamientos de los jóvenes están muy influenciados desde la infancia por los grupos sociales más importantes con los que se relacionan como la familia, los amigos y la escuela (Vásquez, 2013).

De lo cual, se puede concluir que existen una serie de factores en la educación y socialización de los jóvenes que operan como inhibidores o facilitadores de la delincuencia juvenil:

- **La familia.** Juega un papel muy importante de socialización durante la infancia y la adolescencia ya que es el primer grupo de referencia y con el que se pasa más tiempo en las primeras etapas de la vida. Los factores que interrelacionan a la familia con comportamientos que pueden desencadenar futuras conductas delincuenciales son muy complejos y extensos.

A continuación se han tratado de clasificar:

- a. Violencia y conflictos familiares. Dentro de este grupo estarían las actitudes crueles y negligentes, maltrato, conflictos, malos ejemplos conductuales, etc.

A través de este tipo de conductas el menor es humillado, atormentado y denigrado sistemáticamente, en estos casos los niños aprenden que la violencia es una manera eficaz de resolver los conflictos, convirtiéndose en un grupo de riesgo. Además últimamente se ha demostrado que aquellos jóvenes que han sido víctimas de maltrato infantil cometen actos delictivos violentos graves o de media gravedad.

Los niños tienen una tendencia natural a imitar todo lo que sucede en casa, por lo tanto, si los padres les transmiten aprendizajes negativos, los niños lo interiorizarán como un modelo a seguir.

Thornberry (citado por Vásquez, 2003) expone que los jóvenes procedentes de familias no violentas representan el 38% de delincuencia violenta, mientras que los jóvenes que sí han experimentado alguna forma de violencia representan el 60%.

- b. Nivel educativo y socioeconómico familiar. Las familias con mayor nivel económico tienen mayores posibilidades para ofrecer a sus hijos recursos que la sociedad actual demanda, por el contrario, una situación de pobreza, marginalidad, falta de recursos y oportunidades acaban siendo desencadenantes de conductas delictivas.

Los niños y jóvenes que pertenecen a clases sociales bajas tienen una tasa de delincuencia mucho más alta que los que pertenecen a clases sociales medias y altas. Esto se suele atribuir a mal ambiente social y las prácticas educativas deficientes de las primeras; los reducidos recursos y las dificultades por las que atraviesan hacen que carezcan de relaciones sociales y valores que conforman la sociedad. Por lo tanto, un entorno social deteriorado, situado en muchas ocasiones en barrios periféricos en las zonas más deprimidas económicamente de la

ciudad, en donde las condiciones de habitabilidad son inadecuadas, se convierten para el niño en un lugar de réplica y despersonalización.

- c. Monoparentalidad. No se puede considerar que la desgregación familiar (ruptura de la familia tradicional, aumento de separaciones y divorcios, entre otros) suponga una causa directa de delincuencia juvenil, sino más bien suele añadirse como un factor más a otro tipo de supervisiones o control, desatenciones, etc. Lo que sí es una realidad es que en las familias encabezadas por un solo progenitor la pobreza aumenta, viéndose obligados a trabajar más horas y produciéndose una mayor desatención a hacia los hijos.
- d. Desprotección familiar. Los padres que no suelen tener conocimiento de dónde está su hijo o lo que hace, poca noción o ninguna del grupo de iguales con el que se relacionan , no ponen horarios y muestran poca preocupación cuando el niño se puede encontrar en situaciones de riesgo o peligro.

Puede incluirse también como un factor de desprotección la falta de carencias afectivas hacia los hijos conduciendo a un deterioro de la personalidad del menor.

En el lado opuesto, señalar que el afecto o protección excesivas convierten a los jóvenes en débiles de espíritu y voluntad; una educación demasiado blanda, el exceso de cariño, darles todos los problemas solucionados actúan negativamente en la conducta del joven ya que impiden que se desarrolle y tome decisiones responsables de acuerdo a su edad.

- e. Otros factores asociados a los familiares. La ausencia en muchas ocasiones de educar al menor en principios de solidaridad, generosidad, humanidad, tolerancia, sentido de la autocrítica, etc. Primando el individualismo personal frente al colectivo que otorga al menor un adecuado desarrollo de la personalidad; pertenecer a determinadas etnias donde se producen conductas en el núcleo familiar que facilitan el desarrollo de acciones delictivas; pertenecer a una familia numerosa, cuantos más hijos sean en la familia más aumentara el nivel de pobreza, desatención y falta de control; el origen de la familia, ser inmigrante aumenta el riesgo debido a condiciones de posible inadaptación social por problemas como puedan ser el idioma o la cultura. (Vásquez, 2003)

- **La escuela.** Al igual que la familia la escuela ejerce un fuerte papel de socialización en los jóvenes ya que pasan una gran parte de su tiempo en este lugar influyendo en su desarrollo personal.
 - a. El fracaso escolar. Es un factor que está directamente relacionado con la delincuencia. Como afirma Becaria (citado por Vásquez, 2003:135) *“el más seguro pero el más difícil medio para evitar los delitos es perfeccionar la educación”*.
Actualmente en las escuelas se refuerza el sentido de individualismo y competitividad, en algunos casos el niño no alcanza los objetivos y se ve superado por el espíritu competitivo, por lo que comienza a mostrarse indiferente, irrespetuoso, violento, comienza a faltar a la escuela, etc. Esta inadaptación social no podrá ser superada en los casos que la familia se encuentre incapacitada para compensar las carencias escolares, reforzando su inadaptación.
 - b. La violencia en la escuela. Se puede producir de varias maneras; de los alumnos a los profesores o hacia sus compañeros, pudiendo producirse tanto dentro del centro como en sus alrededores. (Vásquez, 2003)
- **Amigos.** El grupo de iguales con el que se relacionan los menores durante su adolescencia ejerce una gran influencia, superando en muchas ocasiones la que ejercen los padres o profesores. Por lo tanto, el tener amistades con comportamientos antisociales o delincuenciales es un factor de riesgo porque probablemente acabe actuando del mismo modo para no sentirse discriminado o excluido en su grupo de amigos. (Vásquez, 2003)
- **Drogas.** Aunque no se puede considerar que la mayor parte de las personas que delinquen se drogan, sí es verdad que el crecimiento de la delincuencia juvenil y el consumo de drogas están íntimamente relacionados.

Dentro de este grupo se pueden distinguir tres tipologías:

- a. Delincuencia funcional, aquellos que se ven obligados a delinquir para conseguir los medios económicos y así poder comprar el producto. Este grupo se distingue de otros porque cometen los delitos con el único objetivo de conseguir las sustancias que necesitan para su drogodependencia.

- b. Delincuencia inducida, se trata de la situación del individuo tras consumir las drogas aumentando la probabilidad que se involucre en actividades delictivas. Tienen menos relevancia que los anteriores pero no hay duda de que esta situación actúa como facilitador de conductas violentas.
- c. Delincuencia relacional o periférica, la delincuencia juvenil producida en torno al mundo de las drogas, en la cual se realiza la utilización de los menores por parte de los adultos para que realicen tareas como correos, funciones de vigilancia, depósitos de droga, etc. (Vásquez, 2003)

Existen muchos más factores que pueden dar lugar a la delincuencia juvenil, ya que vivimos en una sociedad con una estructura muy compleja en donde cada caso puede deberse a factores relacionados de formas distintas. Por ello se han tratado de recoger los más usuales y significativos.

3.4. TIPOS DE INFRACCIONES PENALES Y SU EVOLUCION EN ESPAÑA

En la tabla que se expone a continuación se puede observar los distintos tipos de infracciones que realizan los menores. También se puede ver el número total de acciones realizadas de cada tipo entre los años 2011 y 2015.

	2015	2014	2013	1012	2011
Homicidio/ Asesinato dolosos	51	48	42	65	68
Lesiones	9.959	9.186	9.665	11.748	13.402
Agresión Sexual	417	440	575	537	594
Robos con fuerza	5.437	5.630	6.935	7.738	8.156
Robos con violencia o intimidación	4.404	4.752	6.377	7.386	7.852
Hurtos	7.055	5.292	6.623	6.853	7.352
Daños	3.093	3.154	3.532	4.576	4.803
Contra la salud pública	622	657	665	680	788
Conducción etélica/ drogas	70	35	109	68	236
Conducción temeraria	148	224	190	479	572
Conducción sin permiso	1.734	1.831	1.810	1.958	2.907
Violencia domestica	4.898	4.753	4.659	4.963	5.377

Violencia de género	433	409	327	632	473
Otros	10.882	11.798	11.760	10.962	-----

Tabla1. Número total de delitos realizados por menores a nivel nacional entre los años 2011 y 2015. Fuente: Elaboración propia a partir de la memoria de la fiscalía coordinadora de menores, 2016

Como se puede observar en la tabla, aunque existen distintos picos en la evolución de las cifras las infracciones cometidas por los jóvenes en estos años, la tendencia general ha sido el descenso del número de infracciones cometidas.

A partir de los resultados recogidos en el Instituto Nacional de Estadística sobre los menores infractores en el año 2015 se concluye lo siguiente.

- Los delitos de mayor incidencia fueron los delitos de lesiones.
- Los varones cometieron el 81,3% de las infracciones penales.
- Las mujeres cometieron el 18,7% de las infracciones penales.
- El número de infracciones aumenta con la edad.
- Las acciones realizadas con 17 años son del 32,1%, suponiendo casi el doble que las realizadas a los 14 años, 17,3%.

Es interesante analizar brevemente el dato de menores infractores, en función de cada CCAA y de esta forma analizar brevemente la situación que existe en cada una y especialmente en Asturias respecto a las demás.

COMUNIDAD AUTONOMA	TASAS
Ceuta	35,4
Melilla	19,3
Balears, Illes	12,9
Canarias	11,9
Comunidad Valenciana	11,8
Castilla y león	10,9
Cantabria	10,3
Principado de Asturias	9,5
Extremadura	9,0
Andalucía	8,9
La Rioja	8,5
Castilla la Mancha	8,0
Comunidad Foral de Navarra	7,1
País Vasco	7,1
Región de Murcia	6,7
Galicia	5,4
Cataluña	5,3
Aragón	4,9

Comunidad de Madrid	4,2
---------------------	-----

Tabla 2. Valores absolutos y tasas por 1000 habitantes de 14 a 17 años, 2015. Fuente: elaboración propia a partir del Instituto Nacional de Estadística, 2016.

- Las ciudades autónomas de Ceuta (35,4), Melilla (19,3) y la comunidad de Illes Balears (12,9) registraron las mayores tasas por cada 1.000 habitantes.
- Por el contrario, Comunidad de Madrid (4,2), Cataluña (5,3) y Aragón (4,9) presentaron los valores más bajos.
- Asturias se encuentra por encima de la media (7,9) con una puntuación de 9,5.

Una vez visto los tipos de infracciones más comunes que suelen cometer los jóvenes, se puede apreciar que los datos son generales y poco precisos y se ha decidido investigar y centrar el objeto de estudio en los actos violentos que ejercen los menores, más concretamente la violencia entre iguales.

3.5. LA VIOLENCIA ENTRE IGUALES

La agresividad intimidatoria entre escolares es un fenómeno muy antiguo y aunque mucha gente esté familiarizada con el problema, no se hicieron esfuerzos para su estudio hasta la década de los setenta, desarrollados fundamentalmente en países escandinavos. A finales de la década de los ochenta y principios de los noventa, este fenómeno atrajo la atención pública y de investigación de otros países como Japón, Inglaterra, Países Bajos, Canadá, Estados Unidos y Australia. (Olweus, 1998)

En España, el primer estudio realizado fue a finales de los años ochenta y se ha continuado con diferentes investigaciones para lograr conocer la existencia, la naturaleza y los niveles de presencia del maltrato entre iguales culminando en un importante informe de instrucción del Defensor del Pueblo en el año 2000. Los resultados de este informe han demostrado que el problema se encuentra presente en niveles similares al resto de Europa. (Ortega, Del Rey y Mora-Merchán, 2001)

Los episodios de maltrato en España entre escolares, suceden casi diariamente en más del 50 por 100 de los centros. Insultos, amenazas y agresiones físicas se han incorporado en el repertorio de comportamiento generalizado en los adolescentes.

La agresión verbal destaca como forma más frecuente, más del 30 por 100 de las agresiones son motes, insultos, hablar mal de otros, etc. El robo supone el 6,4 por 100 de los casos; la agresión física el 5 por 100; el acoso sexual el 1,7 por 100 de las agresiones y por último, las amenazas con armas que representan el 0,5 por 100 de las agresiones.

Esta situación, está presente actualmente en todos los países que tienen una sociedad desarrollada, en la cual, la totalidad de los niños pasan por las escuelas,

motivo por el que en las últimas tres décadas la población ha empezado a tomar conciencia sobre esta situación.

Siguiendo los estudios que ha realizado Cerezo desde 1989 hasta 2005, se puede establecer que la violencia entre iguales tiene una tendencia ascendente como se puede observar en un breve repaso que se realiza a continuación:

- 1989-1991 el nivel de incidencia se sitúa en torno al 17%
- 1999-2000 el nivel de incidencia se sitúa en torno al 22%
- 2000-2005 el nivel de incidencia se sitúa en torno al 25%

Se señala que las edades de mayor implicación son entre los 13 y 14 años. Además la mayoría de los sujetos implicados son varones, aunque se va apreciando la incorporación progresiva de las chicas como agresoras y también como víctimas.

3.5.1 ¿QUÉ ES LO QUE SE ENTIENDE POR VIOLENCIA ENTRE IGUALES?

La violencia entre iguales, denominado así comúnmente en España, es un fenómeno para el que se tienen diferentes términos según el país o la zona. Ha sido denominado por los escandinavos (los primeros en poner nombre a esta situación) desde la década de los setenta como **mobbing** y por los Británicos (término más homogeneizado a nivel global) como **bullying** a partir de los años noventa.

A continuación se exponen los diferentes conceptos en función de los países, aunque todos hacen referencia a la misma situación.

PAISES	TÉRMINOS
Brasil	Bulling
Portugal	Maus-tratos entre pares
España	Acosos, amenaza entre escolares, violencia entre iguales
Estados Unidos e Inglaterra	Bullying
Noruega y Dinamarca	Mobbing
Suecia y Finlandia	Mobbing
Francia	Harcèlement quotidién
Italia	Prepotenza o Bullismo
Japón	Yjime
Alemania	Agressionen unter shülern

Tabla 3. Términos en los diferentes países para denominar la Violencia entre iguales. Fuente: Elaboración propia.

A partir de ahora nos referiremos a ello como violencia entre iguales o bullying.

La definición que se considera más completa es la formulada por Olweus (1998:40)

«Decimos que un estudiante está siendo intimidado cuando otro estudiante o grupo de estudiantes: dice cosas mezquinas o desagradables, se ríe de él o ella o le llama por nombres molestos o hirientes. Le ignora completamente, le excluye de su grupo de amigos o le retira de actividades a propósito. Golpea, pateo y empuja, o le amenaza. Cuenta mentiras o falsos rumores sobre él o ella, le envía notas hirientes y trata de convencer a los demás para que no se relacionen con él o ella. Y cosas como esas. Estas cosas ocurren frecuentemente y es difícil para el estudiante que está siendo intimidado defenderse por sí mismo. También es bullying cuando un estudiante está siendo molestado repetidamente de forma negativa y dañina. Pero no lo podemos llamar bullying cuando alguien se mete con otro de forma amistosa o como en un juego. Tampoco es bullying cuando dos estudiantes de la misma fuerza discuten o pelean».

De la que se concluyen las siguientes cuestiones:

- Es considerado una situación de **acoso e intimidación** cuando se producen acciones negativas (alguien de forma intencionada, causa daño, hiere o incomoda a otra persona) hacia un alumno de forma repetida y durante un tiempo. No será considerado así, cuando dos alumnos de edad y fuerza similares riñen o pelean.
- **La agresión** puede ser obra de un individuo o un grupo.
- **El objetivo** suele ser un alumno/a
- El acoso puede realizarse de dos formas distintas: **acoso directo** con ataques abiertos a la víctima y **acoso indirecto**, en forma de aislamiento social y exclusión del grupo.

Cabe destacar que, en la mayoría de los casos los observadores, se mantienen al margen, ya que existe una falta de conciencia del problema en el sector bastante importante, especialmente en los adultos, para quien suele pasar inadvertido.

Estudios realizados por Olweus (1998) ponen de manifiesto que los **profesores hacen relativamente** poco para detener la intimidación en las escuelas, opinión en la que están de acuerdo tanto agresores como víctimas. Alrededor del 40 por ciento de los alumnos agredidos en educación primaria y el 60 por ciento de los de educación secundaria afirmaron que solamente en alguna ocasión o casi nunca los profesores habían intentado poner fin a la situación. En cuanto a la preocupación de los docentes por hablar de la situación con las víctimas, el 65 por ciento de los de educación primaria y el 85 por ciento de los de educación secundaria dijeron que nunca se había producido esta situación.

Tanto en **las familias** de las víctimas, como en las de los agresores, también se tiene poca conciencia del problema y hablan con sus hijos en contadas ocasiones. Alrededor del 55 por ciento de los alumnos acosados señala que “alguien” de su

familia había hablado con ellos sobre el tema, reduciendo este porcentaje al 35 por ciento en educación secundaria. Estos porcentajes se deducen considerablemente en las familias de los alumnos acosadores.

En el contexto escolar, y más concretamente dentro de las aulas se establece, como en cualquier tejido social, una red de relaciones y otorga una posición a cada miembro del grupo y esta posición tiene consecuencias directas sobre la conducta de los sujetos implicados.

Según las elecciones o los rechazos que los demás hagan del sujeto, se destacan tres tipos sociométricos dentro del aula, a los cuales unos pertenecerán las víctimas y otros los victimarios:

- El alumno popular: será el líder indiscutible al que sigue todo el grupo, bien por encarnar el ideal de grupo o por temor.
- El alumno aislado: están desatendidos u olvidados y pasan inadvertidos.
- El alumno impopular: son rechazados por la mayoría de sus compañeros, aquellos con quien nadie quiere estar (Cerezo, 2006).

El bullying emerge de las malas relaciones que surgen entre los distintos “subgrupos”, donde con frecuencia tanto el agresor como la víctima se encuentran inmersos en un proceso de inadaptación social empujándoles a problemas serios.

3.5.2. PERFIL DE LAS VÍCTIMAS

El perfil habitual tiene las siguientes características:

- Las víctimas suelen ser chicos, algo menores y más débiles que los perpetradores.
- Son percibidos por sus compañeros como débiles y cobardes.
- Se consideran tímidos, retraídos, de escasa ascendencia social y con alta tendencia al disimulo.
- Muestran escaso control de sus relaciones sociales.
- Su actitud hacia la escuela es pasiva y su ambiente familiar es excesivamente protector.

Shephard, Ordóñez y Rodríguez (2012), señalan que existen dos tipos de víctimas:

- **Víctima pasiva:** tiene pocas defensas, es muy vulnerable y sus habilidades comunicativas son limitadas, se aísla, no tiene pertenencia al grupo ni desarrolla vínculos de amistad con sus compañeros. Desarrolla sentimientos de terror hacia los victimarios y el contexto educativo.
- **Víctima provocadora:** se comporta de forma molesta, inmadura o inapropiada. Puede comportarse así de forma inconsciente porque no ha entendido como

ha de comportarse o por el contrario, se propone irritar a los demás intencionadamente.

3.5.3. PERFIL DE LOS VICTIMARIOS

- Los acosadores en su mayoría son chicos, algo mayores que sus compañeros de grupo y físicamente más fuertes.
- Se perciben superiores, ya sea porque cuenta con el apoyo de otros infractores o porque la víctima es una persona con muy poca capacidad de responder a las agresiones.
- Presentan generalmente conductas agresivas y violentas con aquellos que consideran débiles y cobardes.
- Se consideran líderes, sinceros, con una considerable autoestima y ejercen escaso control sobre sus relaciones sociales.
- Tienen un ambiente familiar con algún grado de conflicto.
- Su actitud hacia la escuela suele ser negativa, y con frecuencia exhiben conductas desafiantes y su rendimiento escolar es bajo. (Cerezo, 2006)

Independientemente de estas características generales, Shephard, Ordóñez y Rodríguez (2012), señalan que existen dos tipos de acosadores:

- **El acosador:** tiene una actitud intimidatoria que puede ser admitida o no socialmente, cuenta con gran habilidad para que quienes le rodean cumplan sus órdenes, es solidario con sus iguales y se relaciona socialmente mucho mejor que las personas que escoge como víctimas.
- **El acosador víctima:** es acosador en algunas situaciones y víctima en otras. Victimiza a los más jóvenes y/o débiles que él y es victimizado por sus iguales o mayores de edad. Muestra un comportamiento agresivo e inaceptable como intimidador, pero a la vez también es vulnerable y fácil de minar como víctima.

Como se ha señalado anteriormente, los victimarios pueden actuar solos o en grupo (en la mayoría de las ocasiones) Bert Hellinger, (citado por Álvarez, 2012), explica la necesidad que presentan las personas de pertenecer a los diferentes sistemas sociales, en este caso el escolar. El grupo ejerce un dominio sobre el individuo, y lo lleva adherir situaciones y actitudes colectivas que de manera no voluntaria, lo llevan a participar en situaciones de bullying escolar.

Esta situación la expone a partir de dos niveles de conciencia que son:

La conciencia personal, nos ayuda a reconocer lo que está bien y mal, nos hace actuar bajo el juicio personal si lo que hacemos está bien o mal para seguir perteneciendo a nuestro grupo.

La conciencia colectiva, la que es considerada más poderosa por el efecto que tiene entre los grupos y que es totalmente inconsciente. Esta conciencia tiene en el punto de mira un sistema como un todo y se mueve siempre hacia la supervivencia del mismo, perteneciendo a él todo el tiempo.

3.5.4. TIPOS DE ACOSO

El acoso escolar puede realizarse físicamente, no físicamente y puede incluir daños materiales:

El acoso físico, es la forma más obvia y también la más común dentro del alumnado de Educación Primaria. Tiene lugar cuando se ejerce la violencia física sobre la víctima como pegarle, morderle, patearle, arañarle, tirarle del pelo, escupirle, etc.

El acoso no físico o también denominado agresión social. Puede producirse de manera verbal a través de llamadas telefónicas, motes, burlas, amenazas de violencia, risas, difusión de rumores falsos y malintencionados. El acoso no verbal puede producirse a través de gestos o caras de desprecio o ignorando, excluyendo y aislando.

Daños materiales, mediante estas conductas se rompen objetos personales al acosado, ya sea ropa, libros, robar otros objetos, etc. (Mateo, 2010)

3.5.5. CAUSAS

Al igual que los jóvenes que realizan otras infracciones, los que ejercen la violencia entre iguales también están sometidos a una serie de factores (como se ha explicado anteriormente) que les influyen, llegando a desarrollar en ellos conductas violentas; ya sean de su entorno familiar, social, escolar, cultural, político, sociológico o de género.

La violencia entre iguales, puede desarrollarse en la mayor parte de los casos debido a que intervienen varios factores, como los problemas personales, los trastornos de relación y de la influencia del grupo de amigos o la familia, es decir, así como por todo un conjunto de elementos económicos, sociales y políticos.

Cuando una persona está expuesta constantemente a situaciones violentas acaba por interiorizar estos comportamientos, exteriorizándolos cuando los vea oportunos.

3.5.6. CONSECUENCIAS

Al igual que toda forma de violencia tiene sus consecuencias que no afectan solo a las víctimas sino también a los victimarios y a los observadores.

- **Consecuencias para las víctimas:** son las más perjudicadas por esta situación. Las dificultades que sufre para salir de la situación de ataque por sus propios medios provoca efectos negativos como descenso de la autoestima; estados de

ansiedad y depresión; inadaptación escolar, académica y social. Cuando la victimización se prolonga, pueden empezar a manifestar síntomas clínicos como neurosis o histeria; por otra parte la imagen que terminan teniendo de sí mismos puede llegar a ser muy negativa en lo que refiere a su capacidad académica conductual y apariencia física. En algunas ocasiones pueden desencadenar en reacciones agresivas o intentos de suicidio.

- **Consecuencias para los victimarios:** al reforzar sus actitudes abusivas y violentas ante la víctima acaban transfiriendo estos comportamientos a otras situaciones sociales, agravándose el problema cuando adquieren una incontrolabilidad y generan la falsa creencia de que la violencia es inevitable. Todo ello genera una situación que afecta gravemente a su desarrollo socio-personal, para su autoimagen y su desarrollo moral y aumentando el riesgo de criminalidad si no se emplean los elementos educativos de corrección.
- **Consecuencias para los espectadores:** no salen ilesos ante estos hechos, ser testigo de este tipo de situaciones crea un refuerzo de posturas individualistas y egoístas además de un escaparate que hace valorar lo importante y respetable que es una conducta agresiva. Produce también una desensibilización ante el sufrimiento de otros al contemplarlo repetidamente, además del temor que puede surgir por miedo al ser atacado, lleva a callar ante sucesos injustos. Aparece el sentimiento de culpabilidad, y es que los efectos del abuso y la violencia se extienden más allá de sus protagonistas. (Shephard, Ordóñez y Rodríguez , 2012)

3.6. NORMATIVA LEGAL

La normativa legal, por la cual están regulados los hechos delictivos cometidos por los menores infractores son los siguientes:

La Convención sobre los Derechos del Niño el 20 de noviembre de 1989 confirma *la doctrina de protección integral del niño y de la niña*, la cual *“asume como eje sistemático de construcción para la interpretación y creación de normas penales dirigidas a menores el principio axiológico fundamental del interés superior del menor.”* Lo que quiere decir que *“Todas las medidas respecto del niño deben estar basadas en la consideración del interés superior del mismo. Corresponde al Estado asegurar una adecuada protección y cuidado, cuando los padres y madres, u otras personas responsables, no tienen capacidad para hacerlo.”* Unicef (2006:10)

A Partir de estos nuevos principios se sienta el nuevo derecho para menores infractores recogidos en los artículos **37** y **40** destacando los siguientes contenidos:

Art.37

El artículo 37 expone que ningún niño será sometido a torturas o penas inhumanas; ningún niño sea privado de libertad arbitrariamente, llevándose a cabo de conformidad con la ley y sólo como medida de último recurso; todo niño privado de libertad sea tratado con la humanidad y el respeto que merece la dignidad de la persona humana, y teniendo en cuenta las necesidades de las personas de su edad; y todo niño privado de su libertad tendrá derecho a asistencia jurídica, así como el derecho a impugnar su privación de libertad ante un tribunal competente y a una pronta decisión sobre dicha acción.

Art.40

El artículo 40 se recoge que los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño que ha infringido las leyes penales a ser tratado con dignidad, fortaleciendo el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales que tengan que ver con terceros, en la que se tenga en cuenta la edad y la importancia de promover la reintegración del niño.

Se garantiza que no se alegue que ningún niño ha infringido las leyes penales por actos que no estaban prohibidos en el momento en el que se cometieron., y del que se alegue que las ha infringido que se le garantice: presumirse inocente mientras no se compruebe culpabilidad, ser informado sin demora y directamente, la causa será solventada sin demora por una autoridad competente, no será obligado a prestar testimonio o declararse culpable, contará con la asistencia gratuita de un intérprete si no entiende el idioma utilizado y se respetará plenamente su vida privada durante el procedimiento.

Los Estados partes tomarán las medidas apropiadas para promover el establecimiento de leyes, procedimientos, autoridades e instituciones para niños que han infringido las leyes penales respecto a: el establecimiento de una edad mínima, la adopción de medidas para tratarlos sin necesidad de procedimientos judiciales.

Se dispondrá de diversas medidas para asegurar su protección tanto en sus circunstancias como en la infracción. (Unicef, 2006)

En España la responsabilidad penal de los menores se rige por la **Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores**. La cual ha tenido varias modificaciones para ajustarse a las necesidades que la sociedad va demandando.

Se considera importante para el desarrollo de este trabajo explicar los aspectos más destacados que la Ley anteriormente nombrada establece, ya que ayudará a conocer las formas de actuación que se llevan a cabo en España con los menores infractores, objeto de estudio de esta investigación) y también a comprender las

medidas establecidas y la intervención que se diseñará en concordancia con esta normativa.

A quién se dirige la Ley

A Personas mayores de catorce años y menores de dieciocho por la comisión de hechos tipificados como delitos o faltas en el Código Penal o las leyes penales especiales.

Las edades indicadas son entendidas siempre en el momento en el que se producen los hechos, es decir, se toma en consideración la edad que tenía el niño en el momento que se cometió el delito.

En cuanto a los menores de catorce años, se observan otras normas distintas contempladas en el Código Civil y en la **Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero sobre protección jurídica del menor**¹, teniendo transferidas las competencias cada Comunidad Autónoma con su propia legislación para los menores de catorce años. En el caso del Principado de Asturias la **Ley 1/1995, de 27 de enero, de Protección del Menor** que expone lo siguiente *“El conjunto de actuaciones, integradas en el marco del sistema público de servicios sociales, que la Administración, en su condición de entidad pública, realiza con la finalidad de promover el desarrollo integral del menor, así como prevenir y remediar cuantas situaciones de indefensión detecte, atendiendo en todo momento al interés primordial del menor y procurando su integración familiar y social”*.

Medidas que pueden imponer los Jueces de Menores

Según el tipo de régimen:

1. Internamiento de régimen cerrado, en esta medida los jóvenes residirán en el centro y desarrollarán en el mismo las actividades formativas, educativas, laborales y de ocio.
2. Internamiento en régimen semiabierto, en esta medida los jóvenes residirán en el centro, pero podrán realizar fuera del mismo alguna o algunas de las actividades formativas, educativas, laborales y de ocio establecidas en el programa individualizado de ejecución de la medida.
3. Internamiento en régimen abierto, todos los jóvenes tengan que cumplir esta medida desarrollarán todas las actividades del proyecto educativo en los

¹ Actualmente modificada en 2015 por las leyes:

- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia. (Deroga la ley 54/2007, de 28 de diciembre de adopción internacional).
- Ley orgánica 8/2015, de 22 de julio de modificación de sistema de protección a la infancia y la adolescencia).

servicios normalizados del entorno, residiendo en el centro como domicilio habitual, con sujeción al programa y régimen interno del mismo.

Según el tipo de medida terapéutica

1. Internamiento terapéutico, este tipo de medida podrá aplicarse sola o en complemento de otras y va dirigido a personas que padezcan anomalías o alteraciones psíquicas, un estado de dependencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o sustancias psicotrópicas, o alteraciones en la percepción que determinen una alteración.
2. Tratamiento ambulatorio, al igual que la medida anterior, podrá aplicarse sola o en complemento de otras, desarrollándose en el centro designado con la periodicidad requerida por los facultativos que las atiendan y seguir las pautas fijadas para el adecuado tratamiento de la anomalía o alteración psíquica, adicción al consumo de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o sustancias psicotrópicas, o alteraciones en la percepción que padezcan.

Es importante destacar que para la elección de la medida se atenderá a los siguientes criterios: a la prueba, valoración de los hechos, circunstancias sociales y familiares, la personalidad y el interés del menor.

La defensa de los derechos de los menores atañe al Ministerio fiscal al igual que las actuaciones que deben de realizarse en su interés y garantizar el procedimiento dirigiendo personalmente la investigación de los hechos.

Los juzgados de menores no podrán poner medidas que superen el tiempo solicitado por el Ministerio fiscal o la acusación particular ni medidas de internamiento por tiempo superior al que habría durado la pena privativa de libertad.

Aplicación y duración de las medidas

Si los hechos cometidos son calificados de falta, las medidas impuestas son en régimen abierto o semiabierto y tienen una durabilidad de entre cuatro y seis meses como máximo dependiendo del tipo de medida o cuatro fines de semana en el caso de internamiento en centro. Cuando se trata de una medida en centro cerrado los hechos cometidos han sido calificados de graves o menos graves pero que tienen ciertas características particulares como por ejemplo ser hechos violentos; su máxima duración es de dos años.

Cuando se produzcan acciones improcedentes u omisiones no podrán ser sancionadas con medidas de internamiento en régimen cerrado.

Los hechos delictivos de los menores prescriben

Dependiendo del tipo de delito prescribe en un tiempo distinto. Con arreglo a las normas contenidas en el Código Penal, cuando se trate de los hechos delictivos tipificados en los artículos 138, 139, 179, 180 y 571 a 580 del Código Penal o cualquier otro sancionado en el Código Penal o en las leyes penales especiales con pena de prisión igual o superior a quince años, el juez deberá de poner las siguientes medidas:

- A los tres años, cuando se trate de cualquier otro delito grave.
- Al año, cuando se trate de un delito menos grave.
- A los tres meses, cuando se trate de una falta.
- Las medidas que tengan una duración superior a los dos años prescribirán a los tres años. Las restantes medidas prescribirán a los dos años, excepto la amonestación, las prestaciones en beneficio de la comunidad y la permanencia de fin de semana, que prescribirán al año.

El proceso: detención e incoación del expediente.

- Cuando las autoridades y funcionarios que intervienen en la detención del menor deberán de realizarla de la forma que menos le perjudique a éste, explicándole de forma clara los hechos que se le imputan, de las razones por las que se le detiene y los derechos que tiene.

Desde el mismo momento que se procede a incoación del expediente el menor tiene los siguientes derechos:

- Ser informado por el Juez, el Ministerio Fiscal, o agente de policía de los derechos que le asisten.
- Designar abogado que le defienda, o a que le sea designado de oficio y a entrevistarse reservadamente con él, incluso antes de prestar declaración.
- Intervenir en las diligencias que se practiquen durante la investigación preliminar y en el proceso judicial, y a proponer y solicitar, respectivamente, la práctica de diligencias.
- Ser oído por el Juez o Tribunal antes de adoptar cualquier resolución que le concierna personalmente.
- La asistencia afectiva y psicológica en cualquier estado y grado del procedimiento, con la presencia de los padres o de otra persona que indique el menor, si el Juez de Menores autoriza su presencia.
- La asistencia de los servicios del equipo técnico adscrito al Juzgado de Menores.

Medidas cautelares

La instancia que haya ejercido la acción penal, en el caso de considerar que puede existir riesgo de eludir u obstruir a la justicia, así como atentar contra la

víctima, podrá solicitar al Juez de Menores medidas cautelares para la custodia y defensa del menor expedientado o para la protección de la víctima. Estas medidas podrán consistir en internamiento en un centro en el régimen adecuado, libertad vigilada, prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima o con aquellos de sus familiares u otras personas que determine el Juez, o convivencia con otra persona, familia o grupo educativo en el régimen adecuado y podrá mantenerse esta situación hasta que se produzca la sentencia firme.

Para la adopción de la medida cautelar de internamiento se tendrán en cuenta, la gravedad de los hechos, las circunstancias personales y sociales del menor, el riesgo de fuga y especialmente si el menor ha cometido anteriormente hechos de la misma naturaleza. El tiempo máximo de la medida cautelar de internamiento será de seis meses que podrá ser prorrogado tres meses más.

Conclusión de la instrucción

El ministerio Fiscal resuelve la notificación del expediente que se notifica a las partes personadas y envía al Juzgado de Menores el expediente justo con un escrito donde constarán los hechos, la valoración jurídica de los mismos, el grado de participación del menor, las circunstancias personales y sociales de este, la proposición de alguna medida de las previstas en esta Ley con exposición razonada de los fundamentos jurídicos y educativos que la aconsejen, y, en su caso, la exigencia de responsabilidad civil. Podrá proponer la participación en el acto de la audiencia de aquellas personas o representantes de instituciones públicas y privadas que puedan aportar al proceso elementos valorativos del interés del menor y de la conveniencia o no de las medidas solicitadas. En todo caso serán llamadas al acto de audiencia las personas o instituciones perjudicadas civilmente por el delito, así como los responsables civiles. También solicitar del Juez de Menores el sobreseimiento.

La audiencia y la sentencia

Una vez realizado todo lo anterior el Juez de menores procederá a abrir audiencia a partir de lo cual, se procederá a:

Sentencia de conformidad; la celebración de la audiencia; el sobreseimiento, mediante auto motivado, de las actuaciones; el archivo por sobreseimiento de las actuaciones con remisión de particulares a la entidad pública de protección de menores correspondiente cuando así se haya solicitado por el Ministerio Fiscal; la remisión de las actuaciones al Juez competente, cuando el Juez de Menores considere que no le corresponde el conocimiento del asunto; Practicar por sí las

pruebas propuestas por las partes y que hubieran sido denegadas por el Fiscal durante la instrucción.

La audiencia se celebrará con la asistencia del Ministerio Fiscal, el letrado del Menor, un representante del equipo técnico que haya evacuado el informe y el propio menor que podrá estar acompañado de sus representantes legales (padres o tutores). Por el interés del menor imputado o de la víctima el juez podrá acordar que las sesiones no sean públicas y no se permitirá que los medios de comunicación difundan imágenes del menor que permitan su identificación.

Una vez que finaliza la audiencia el Juez de Menores dictará sentencia en un plazo de diez días. Puede realizarse recurso de apelación que se interpondrá al juez en un plazo de cinco días desde su notificación.

Ejecución de las medidas y reglas para su ejecución

La ejecución de las medidas se realizarán bajo el control del juez de menores correspondiente mediante las siguientes funciones:

- Adoptar todas las decisiones que sean necesarias para proceder a la ejecución efectiva de las medidas impuestas.
- Resolver las propuestas de revisión de las medidas.
- Aprobar los programas de ejecución de las medidas.
- Conocer de la evolución de los menores durante el cumplimiento de las medidas a través de los informes de seguimiento de las mismas.
- Resolver los recursos que se interpongan contra las resoluciones dictadas para la ejecución de las medidas, conforme establece el artículo 52 de ésta Ley.
- Acordar lo que proceda en relación a las peticiones o quejas que puedan plantear los menores sancionados sobre el régimen, el tratamiento o cualquier otra circunstancia que pueda afectar a sus derechos fundamentales.
- Realizar regularmente visitas a los centros y entrevistas con los menores.
- Formular a la entidad pública de protección o reforma de menores correspondiente las propuestas y recomendaciones que considere oportunas en relación con la organización y el régimen de ejecución de las medidas.
- Adoptar las resoluciones que, en relación con el régimen disciplinario, les atribuye el artículo 60 de esta Ley.

Una vez aprobado el programa de aplicación de dicha medida se practicará la liquidación indicando las fechas de inicio y finalización de la misma.

La entidad Pública encargada remitirá al juez de Menores y al Ministerio Fiscal regularmente informes sobre la ejecución de las medidas, incidencias que se hayan podido ocurrir y evolución personal de los menores sometidos a las mismas.

En cuanto a los quebrantamientos de las medidas, si el menor tiene una medida privativa de libertad se procederá a su reingreso en el mismo centro, si no fuese privativa se procederá a la sustitución de la misma naturaleza. Estas medidas pueden ser sustituidas por el Juez y los organismos competentes si se considera que hay otras más adecuadas.

Una vez cumplida la medida, la entidad pública remitirá a los destinatarios designados un informe final, y el Juez de Menores dictará auto acordando lo que proceda respecto al archivo de la causa.

PARTE PRÁCTICA

4. CONTEXTO: ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA.

La Asociación Centro Trama ha sido la institución donde se ha realizado el periodo de prácticas referente al máster de Intervención e Investigación Socioeducativa, por lo que es este contexto con el que se investigará y para el que se realizará el diseño de intervención.

Asociación CENTRO TRAMA es una Organización No Gubernamental, cuyo objetivo básico es la defensa de los derechos humanos y la mejora de la calidad de vida de los colectivos socialmente desfavorecidos. (Asociación Centro Trama, 2015)

La actividad con población en riesgo de exclusión social de Asociación Centro Trama surge en la Comunidad de Madrid en el año 1984, aunque no será hasta 1991 cuando se constituye tal y como se conoce hoy en día; es entonces, cuando empiezan a surgir nuevos programas de intervención en el área de menores en riesgo y conflicto social, además de mantener la intervención con minorías étnicas.

En el año 1999, inicia su actividad fuera de la Comunidad de Madrid, en el Principado de Asturias, poniendo en marcha el programa de medidas judiciales en Media Abierto. En años consecutivos, se ha ido extendiendo por distintos lugares de la geografía española como Galicia, Valencia, Extremadura y Melilla.

La entidad a lo largo de sus más de 30 años de existencia, ha ido desarrollando diferentes servicios y programas dirigidos a colectivos con dificultad en el ámbito psicosocial. Para ello ha sido necesario mejorar los recursos humanos y la calidad de la intervención, logrando finalmente ser pionera en modelos de intervención con población de difícil alcance. (Asociación Centro Trama, 2015)

En cuanto a los Programas y Servicios desarrollados por Asociación Centro Trama en el Principado de Asturias, son los siguientes:

- Servicio de Intervención con Menores y Adolescentes en Situación Riesgo Social.
- Servicio de Apoyo y Seguimiento a Menores no Imputables penalmente.
- Centro Educativo para Menores con Problemas de Conducta.
- Proyecto DARNA para menores no acompañados.
- Centro de DÍA.
- Programa Sol a Sol.
- Centro de reinserción social.
- **Servicio de aplicación de medidas judiciales y extrajudiciales en Medio Abierto.** (Asociación Centro Trama, 2015)

Este último, el servicio de aplicación de medidas judiciales y extrajudiciales en Medio Abierto, es en el que se trabaja para el desarrollo de este proyecto.

4.1. PROGRAMA DE MEDIO ABIERTO

Se pone en marcha en el año 1998, cuando la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales comienza a elaborar mecanismos destinados a la ejecución de medidas judiciales en medio abierto. Para ello, se decide contar con la Asociación Centro TRAMA para el desarrollo de esas medidas.

Este Programa se mejoró en el año 2001 en consecuencia de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores de 12 de Enero (LORPM), y que establece el Programa Medio Abierto. La Asociación Centro Trama, firma de un Convenio entre la Administración del Principado de Asturias, que sigue vigente actualmente.

El programa de medidas judiciales en Medio Abierto consiste en la programación, desarrollo, acompañamiento, evaluación, elaboración de informes y recogida de datos estadísticos sobre los menores que cumplen medidas en medio abierto.

Para el desarrollo y ejecución del “Programa medio abierto” La Asociación Centro Trama cuenta actualmente con la siguiente plantilla de personal laboral: director trama-asturias, coordinador del programa, 1 psicólogo, 10 educadores y 1 auxiliar administrativo. (Programa Medio Abierto, 2015)

4.2. ORGANIZACIÓN Y PROFESIONALES DE MEDIO ABIERTO

El Equipo Educativo de Medio Abierto lo constituyen un grupo de profesionales que proceden de diferentes ámbitos de la intervención social, creando un equipo multidisciplinar, encargado de desarrollar las intervenciones y de ejecutar las Medidas Judiciales en Medio Abierto.

Además también se cuenta con colaboraciones externas como ayuntamientos, equipos técnicos de la Fiscalía de Menores, entidades de iniciativa social o privada, no gubernamentales o particulares que ayudan en el desarrollo de las medidas para conseguir el objetivo principal de esta: la integración social de los menores infractores tras la acción educativa y de ayuda.

Está comprobado, a partir del trabajo realizado por Medio abierto, que los recursos dirigidos a mejorar la calidad y el bienestar de toda la juventud en general funcionan también con los menores infractores, mejorando sus conductas y generalizándolas en todos los aspectos de su vida cotidiana.

La importancia de establecer líneas de coordinación entre los profesionales y recursos tanto a nivel interno como externo implicando a la comunidad, es imprescindible para conseguir cambios significativos en la conducta del menor, para lograr que no vuelva a delinquir y se integre correctamente en la sociedad como viene recogido en la LORPM.

A nivel interno se establece como mecanismo principal la reunión de coordinación que se llevará a cabo a partir de dos tipos de reuniones:

- Reunión de coordinación y seguimiento del programa. Una vez a la semana todos los profesionales del equipo técnico mantendrán una reunión dirigida por el coordinador del mismo que será el encargado de supervisar administrativa y pedagógicamente el trabajo de los profesionales del mismo; así como acopiar las demandas y sugerencias para el mantenimiento y mejora del servicio.

El director de la Asociación Centro Trama Asturias, estará presente en las reuniones siempre que sea posible.

Se registrará a través de un acta, los acuerdos más importantes, las incidencias y su subsanación y demás temas de debate que puedan surgir en las reuniones.

- Reuniones de coordinación con Asociación Centro Trama. Una vez a la semana el coordinador del programa mantendrá reuniones con el director de la Asociación Centro Trama con el fin de asegurar la calidad en el desarrollo del servicio.

A nivel externo, cualquier representación a nivel institucional realizada por parte de Centro Trama será realizada por el director de la Asociación en Asturias o por el coordinador del programa.

- Reunión de coordinación con el Servicio de Justicia del menor, a razón de realizar intercambio de expedientes e informes. Así como tratar temas propios de la ejecución de las medidas; se realizarán reuniones semanales.
- Coordinación con Recursos Comunitarios y Servicios Especializados. Cada profesional, a la vez que el coordinador y el director, mantendrán una coordinación constante con todos los recursos comunitarios y servicios especializados, primando los que se encuentren en el entorno del menor o los que peritan dar continuidad a las intervenciones, si fuese necesario, una vez concluida la Medida Judicial.

Para ello la Asociación Centro Trama tiene convenios establecidos de colaboración en prácticamente todo el territorio del Principado de Asturias.

4.3. FUNCIONES DEL EQUIPO EDUCATIVO

El equipo educativo está compuesto por un coordinador psicólogo y educadores como se ha señalado anteriormente, y cada uno de ellos realiza una función específica.

- **Coordinador**

Se encarga de garantizar a través de la coordinación del Programa la consecución de los objetivos, el cumplimiento de las funciones específicas del personal y favorecer la relación y coordinación, tanto con los técnicos del servicio de Justicia de Menor como con otros profesionales intervinientes.

Es el profesional que recibe los expedientes, designa el profesional encargado de la Medida Judicial y realiza la del Programa de Ejecución de Medida (PEM) e Informes.

Se coordina, a su vez, con el Servicio de Justicia y otras entidades y/o instituciones. Controla los plazos, vela porque la actuación de los profesionales del Programa sea de manera coordinada, dirige, supervisa y apoya personalmente el trabajo de los profesionales del Equipo.

Es el encargado de convocar y preparar la reunión del Equipo Educativo y velar por el respeto a los derechos de los usuarios/as del programa.

- **Psicólogo**

Realiza acciones de orientación, consejo y asesoramiento psicológico a los menores, además de prestar apoyo a problemas psicológicos presentes y reeducación

de problemas de conducta que presenten o puedan presentar los menores pertenecientes al Programa.

Elabora informes técnicos, asesora al equipo del Programa en la detección de problemáticas psicológicas individuales presentes en los menores y participa de forma conjunta con el resto de profesionales en el diseño de estrategias de intervención que faciliten la prevención, atención y rehabilitación de las disfunciones de conducta.

Junto con el resto del equipo de profesionales realiza la planificación de la programación y el diseño de materiales didácticos de las acciones formativas que se desarrollan, y finalmente, participa activamente en las reuniones de coordinación, seguimiento, evaluación y supervisión del trabajo realizado.

- **Educadores/as**

La figura del educador ha sido la que se ha ejercido durante el periodo de prácticas, a través de la cual se han desarrollado muchas de las funciones que aparecen a continuación. Además la intervención diseñada está enfocada a que el profesional que la realice sea el educador.

Sus funciones dentro del Programa son: detectar problemáticas o dificultades sociales de los menores atendidos, elaborar el Programa de Ejecución de la Medida, llevar a cabo las intervenciones y los seguimientos individualizados de los usuarios así como de los procesos grupales, orientar y proporcionar apoyo socioeducativo a menores y familias, potenciar la participación de los usuarios y realización de entrevistas iniciales.

Por otro lado, también planifica, realiza y evalúa las actividades programadas así como todas aquellas que respondan a las necesidades, capacidades, actitudes, y expectativas de los adolescentes en consonancia con los objetivos del Programas de Ejecución de Medida, y se encarga de informar al resto del equipo de los progresos, dificultades, grado de aprovechamiento, implicación y motivación del menor en las actividades.

Participa y colabora en el desempeño y realización de las actuaciones y actividades que se planifiquen desde el Equipo Educativo del Programa.

Realiza de informes, y documentación necesaria para ejecución de la Medida Judicial.

Al igual que el resto de profesionales, asiste a las reuniones convocadas por la coordinación del Programa y elabora de material didáctico para las sesiones formativas que se imparten a los usuarios del Programa.

4.4. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS

- **Recepción del Expediente**

El Servicio de Justicia del Menor del Principado de Asturias remite al Programa Medio Abierto la solicitud de elaboración del Programa Individualizado de Ejecución de Medida, adjuntado una copia de la sentencia y del informe realizado por el equipo técnico.

- **Designación del responsable**

En un plazo máximo de cinco días se comunicará al servicio de Justicia del Menor el profesional que se responsabilizará de la ejecución de la Medida. A partir de ese momento se comunicarán las fechas propuestas para el inicio de la medida.

- **Inicio de ejecución de la medida**

El profesional encargado realizará un estudio de la documentación aportada a partir de la cual, citará para una primera entrevista, entre las fechas propuestas previamente, al menor/joven en presencia de sus padres/tutores en caso de que este tuviera menos de dieciocho años, a efectos de elaborar el Programa Individualizado de Ejecución de la Medida.

Durante la primera entrevista se obtiene información básica sobre la situación actual del menor en el ámbito formativo, laboral, social, familiar, etc. Respetando sus horarios laborales y formativos, se establecerá la hora y lugar concretos para realizar como mínimo una vez a la semana, un encuentro con el profesional responsable, quedando constancia de ello mediante la firma conjunta de una citación donde aparezcan estos datos. También se explicará al menor las condiciones de la Medida y se aclararán las dudas que pueda tener al respecto.

Para llevar a cabo este primer contacto se realizan los siguientes pasos:

- a. Tres contactos telefónicos y horario en el que puedan estar padres/tutores en el caso de que sean menores.
- b. En caso de no contactar telefónicamente se realiza una visita al domicilio. En caso de no localizarlos, se les deja una carta indicando los datos del centro para que se pongan en contacto con la persona responsable.
- c. Si en dos días no se reciben noticias, se enviará una carta con acuse de recibo, a fin de que contacten con la institución.

Si no se tienen noticias del joven en el plazo máximo marcado por la fechas de inicio, el profesional responsable informará al Juzgado de Menores de la imposibilidad de llevar la medida a cabo.

Esta fase se caracteriza por ser el inicio del proceso educativo, a través del cual se establecen las pautas de la intervención. Para determinar los factores que inciden en el comportamiento desajustado del menor se utilizarán distintas técnicas como: la entrevista, la observación, cuestionarios y otros instrumentos que puedan ser necesarios.

- **Elaboración del programa individualizado de ejecución de medida**

Para la elaboración del Programa Individualizado de Ejecución de Medida el profesional responsable, a parte de la primera entrevista, realizará los encuentros que considere oportunos con el joven/ menor o los tutores a fin de obtener la máxima información posible, analizar los factores de riesgo y de protección, etc.

A estos efectos, se realizará una entrevista previa a la elaboración del Programa en el domicilio del menor para el mejor conocimiento de su entorno y condiciones de vida; se realiza siempre contando con la aprobación de sus padres o las personas con las que convive el menor/joven.

En el Programa Individualizado de Ejecución de la Medida, el profesional expone la situación detectada y los aspectos que refieren al ámbito personal, familiar, social, educativo, formativo y laboral, así como las pautas socioeducativas y que se llevaran a cabo y los aspectos en los que se considera necesario incidir. También se pondrá la frecuencia mínima de las entrevistas que posibiliten el seguimiento y control de la Medida.

Si junto a la Medida Judicial se hubiese impuesto al menor/joven un programa o recurso específico, este se adjuntará al Programa.

Una vez elaborado, se remitirá al Servicio de Justicia del Menor para su aprobación por parte del Juzgado de Menores. El plazo que se estima para la elaboración del programa son veinte días desde el inicio de la fecha de la medida; en caso de que se imposibilitara la elaboración del Programa, se prorrogaría el plazo con previa autorización judicial.

- **Desarrollo de la medida**

Esta es la fase del desarrollo y consolidación del proceso educativo, a través de la cual se aplican las actuaciones establecidas en el programa, se revisarán las incidencias que puedan surgir y se evaluarán las estrategias de intervención y los objetivos.

Lo que se pretende es que el joven comprenda su situación legal y la trascendencia de su actitud delictiva, implicando a la familia en su desarrollo. También se pretende integrar al joven en los recursos sociales comunitarios, ofreciéndole apoyo en la coordinación de estos recursos y servicios.

Durante este desarrollo el menor acudirá a las tutorías con el profesional a fin de comprobar la evolución del menor y el grado de cumplimiento en las actividades propuestas. Se mantendrá contactos regulares con la familia del menor, así como con algún miembro del grupo de iguales de referencia.

- **Informes de seguimiento**

Durante la ejecución de la medida se realizan informes de seguimiento que se remiten al Juez de Menores y al Ministerio Fiscal. En él se recoge el grado de cumplimiento de la medida, las incidencias que se puedan producir y el grado de cumplimiento del menor.

Los informes se emiten con una periodicidad de dos meses, a excepción del primer informe que se emite al mes de la elaboración del Programa. A lo largo del desarrollo de las medidas es posible que el menor incumpla los objetivos marcados, por ello, se remitirán los informes de incidencias cuando sea oportuno; estos informes pueden deberse también a circunstancias como desplazamiento del menor fuera del juzgado de influencia, por enfermedad, o por cualquier otra razón que suponga incumplimiento involuntario de los objetivos de la medida.

En el caso de que el menor no pueda asistir a la sesión por su mal estado físico (enfermedad) o el menor sea expulsado por su mal comportamiento, el profesional responsable notificará un acta al Juzgado de Menores; en el caso de que sea transitorio, el profesional volverá a remitir otra acta cuando se retome la medida.

- **Informe final**

Una vez finalizada la Medida impuesta, el personal responsable elaborará un Informe Final de la Medida, donde hará constar la evolución personal del menor, el grado de consecución de los objetivos y la valoración final del grado de cumplimiento de la medida. Se dejará constancia en la situación en la que queda el menor y de las actuaciones de apoyo y seguimiento pertinentes que nunca tendrán una duración superior a tres meses.

Se llevará a cabo un análisis de los factores de riesgo y protección realizando una comparativa con los presentes en el Programa Individualizado de Ejecución de medidas.

4.5. MEDIDAS QUE SE LLEVAN A CABO EN EL PROGRAMA DE MEDIO ABIERTO

Las medidas que se llevan a cabo desde el Programa de Medio abierto son numerosas y cada una de ellas tiene unas características particulares. Es importante destacar que en la actualidad alguna de ellas como es la permanencia de fin de semana en domicilio familiar no se están realizando. Sin embargo, las prestaciones en beneficio a la comunidad o las tareas socioeducativas constituyen la mayor parte de las medidas que se llevan a cabo.

Libertad vigilada. Es la única medida en Medio Abierto que supone una acción directa de vigilancia y supervisión de las actividades del menor/joven que realiza el profesional responsable de la medida.

La colaboración y participación de los recursos del entorno de referencia del mejor/joven, han de ser auxiliares de la acción directa y personalizada de vigilancia y supervisión.

El joven está obligado a cumplir lo siguiente:

- Mantener las entrevistas concertadas con el educador y con la periodicidad establecida en el programa.
- Someterse al seguimiento por parte del educador de su actividad en general y de su asistencia al centro formativo o laboral según los casos.
- Cumplir las reglas de conducta previstas que el Juez imponga.
- Cumplir las pautas socioeducativas que se establezcan en el Programa Individualizado de Ejecución de Medida.

Prestación Beneficio a la Comunidad. Una Medida Judicial de Prestaciones en Beneficio a la comunidad deberá tener en cuenta dos premisas fundamentales: las actividades que realice el menor/ joven nunca podrán sustituir un puesto laboral y el tiempo que el menor dedique a la prestación no podrá alterar su actividad escolar o laboral.

Las tareas deben de estar relacionadas lo máximo posible con el deterioro producido, siendo proporcionales también al daño producido, no podrán ser retribuidas, han de estar adaptadas a las capacidades del menor, han de definirse operativamente para que todas las partes conozcan lo que el menor debe de realizar y por último la jornada de prestaciones no podrá exceder las cuatro horas si es menor de 14 años, ni de 8 si es mayor de 16.

Tareas socioeducativas. Esta medida aborda de forma directa contenidos educativos específicos, los cuales son desarrollados por el profesional responsable a partir de las actividades programadas.

Además de las actividades previstas en el Programa de intervención, no es extraño que se utilicen materiales didácticos creados ex profeso, para los que se tiene en cuenta tanto las características y entorno del menor, como los objetivos a alcanzar con la intervención.

Es básico buscar la participación de los diferentes agentes y servicios comunitarios en los procesos de ejecución de la Medida de Tareas Socioeducativas.

Convivencia con otra persona grupo, familiar o grupo educativo. Los elementos más específicos de esta medida son los siguientes: se realiza una vigilancia y supervisión personalizada de la evolución del menor tanto en su entorno social como en la familia, asesoramiento, apoyo y seguimiento en el establecimiento de las reglas de conducta y pautas socioeducativas y coordinación con las diferentes entidades que intervengan con el menor.

Permanencia de fin de semana en domicilio familiar. El periodo de permanencia máximo del menor en su domicilio será de 36 horas, transcurriendo entre la tarde del viernes y la noche del domingo. El joven/menor tendrá la obligación de permanecer en su domicilio durante este periodo, salvo el tiempo previsto para el desarrollo de tareas socioeducativas, que se realizarán fuera del lugar de permanencia.

Asistencia al centro de día. Mediante el cumplimiento de esta medida se desarrollan actividades dirigidas a compensar las carencias del ambiente familiar y social del menor. Por ello, el programa del centro deberá dar una respuesta global a sus necesidades, no limitándose a aspectos formativos, laborales y de ocio sino también a competencias personales, sociales, afectivas, etc.

Libertad vigilada posterior al internamiento. El procedimiento a seguir es el mismo que en la medida de libertad vigilada, añadiendo el hecho de que el joven/mejor ha estado cumpliendo una medida privada de libertad y por lo tanto también se tiene contacto con el centro en el que ha estado interno el menor.

Así mismo se realizarán las labores de coordinación, seguimiento, y control del resto de medidas judiciales en medio abierto a través de **tratamiento ambulatorio** y seguimiento de **convivencia familiar**.

A parte de las anteriores Medidas Judiciales, la Ley 5/2000 de Responsabilidad Penal del Menor, contempla las denominadas soluciones extrajudiciales. Estas se encuentran dentro del marco de la **Mediación Penal Juvenil**. Entendiendo esta acción

como una intervención socioeducativa y social, breve pero al mismo tiempo intensa, a instancia judicial y del ministerio fiscal que, con la orientación de un/a mediador/a (un miembro del Equipo Técnico), implica la responsabilización del menor de las propias conductas y la búsqueda activa de soluciones reparando a la víctima.

Los objetivos principales de las soluciones extrajudiciales, dependiendo a quienes nos dirijamos, son los siguientes: (López, 1999 citado por García, 2011)

Dirigidos al menor:

- Partiendo de unos mínimos, responsabilización de las propias acciones y de las consecuencias que se derivan de ellas.
- Hacer protagonista al/la menor de un proceso preventivo y constructivo de avance sociocognitivo, aprendizaje social y desarrollo sociomoral.
- Ofrecerle la posibilidad de aportar una imagen más real y positiva de su persona a la víctima. Posibilidad, en consecuencia, para el/la menor de eliminar estereotipos y etiquetas que sobre él/ella se ha formado la víctima.
- Participación activa en el proceso de resolución del conflicto y de reparación mediante su esfuerzo personal. Facilitación de esta participación incorporando una dimensión humana y positiva.

Dirigidos a la víctima:

- Ofrecer a la víctima la posibilidad de ser protagonista activa de la resolución del propio conflicto.
- Compensación y/o reparación de los daños sufridos con motivo de la infracción.
- Que llegue a integrar una imagen real del/la menor que le ha perjudicado, aproximándose al/la joven y a su afrontación responsable de la solución del conflicto o de la reparación.

Dirigidos a la justicia y a la comunidad:

- Incorporar a la justicia juvenil elementos restitutivos o compensatorios de la víctima.
- Aplicación del principio de oportunidad. Llegar a resolver de forma constructiva y positiva, y dentro del marco legal, un importante número de asuntos.
- Aplicación del principio de intervención mínima. No indagar en la situación de/la menor si, desde ese punto de vista no se va a intervenir.

- Constituir una alternativa al proceso judicial de menores en casos menos graves, o bien alternativa al cumplimiento de una medida judicial.
- Acercamiento de la justicia a los/las ciudadanos/as y a la comunidad en general, posibilitando su participación en la resolución de conflictos.

Son precisamente estas medidas de carácter extrajudicial, en donde se va a centrar el objeto de esta investigación y posterior diseño de intervención.

5. OBJETIVOS

En este apartado se detallarán los objetivos generales y específicos que se pretenden conseguir a través de la investigación y el diseño de la intervención.

Atendiendo a Muñoz y Noriega (1996:11), un objetivo es *“la intención expresa de conseguir un determinado resultado o producto por medio de las actividades correspondientes”*.

5.1 OBJETIVOS GENERALES

- Analizar la situación actual sobre la violencia entre iguales en el Principado de Asturias a través de los casos de medidas extrajudiciales en Medio Abierto con esta problemática.
- Elaborar una herramienta de intervención eficaz para eliminar o reducir la violencia entre iguales a partir de su aplicación en las medidas extrajudiciales en el Programa de Medio Abierto.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conocer el perfil del menor acosador.
- Averiguar el tipo de violencia entre iguales que se está llevando a cabo.
- Concienciar al menor infractor sobre la gravedad de los actos cometidos.
- Evitar la reincidencia del menor infractor con nuevas medidas.
- Lograr una mayor implicación de la escuela y la familia para mejorar los resultados.

6. METODOLOGÍA

A continuación se procederá a explicar y argumentar una parte sustancial del proyecto: la metodología. A partir de la cual se definirá, en términos prácticos, el establecimiento de los procedimientos que se llevarán a cabo y se delimitará cómo realizar todo ello.

La metodología empleada está desarrollada en base a los objetivos que se han mencionado con anterioridad. Es muy importante que todo lo que se plantee hacer en el proyecto esté en concordancia para poder realizar una investigación y un diseño de intervención lo más coherente y eficaz posible.

Esta investigación tiene un doble objetivo: por un lado analizar la violencia entre iguales y por otro, elaborar una herramienta eficaz de intervención para disminuir este tipo de violencia.

La selección del grupo de estudio se realizó de manera intencional tras realizar conversaciones previas con los educadores, a partir de las cuales, se decidió enfocar la investigación en menores con medidas de carácter extrajudicial. El motivo por el que se han elegido las medidas extrajudiciales, es la temática objeto de estudio: La violencia entre iguales. Los menores que cumplen medidas extrajudiciales por esta problemática no tienen medidas anteriores, ni grandes problemas personales y/o conductuales de otro tipo. Sin embargo, en las medidas judiciales que puede haber de este asunto, los menores suelen ser reincidentes y tienen muchos más problemas complementarios, siendo la violencia entre iguales otra infracción más añadida a su historial delictivo.

Esta investigación pretende abordar de manera exclusiva la violencia entre iguales y todos los factores que pueden intervenir en ella, para posteriormente elaborar una herramienta de intervención lo más adecuada posible. Si en la muestra recogiésemos también las medidas judiciales aparecerían más factores que desviarían el objetivo principal de la investigación.

La muestra a partir de la cual se ha trabajado, son todas de medidas extrajudiciales que se han producido de violencia entre iguales en el Principado de Asturias en el año 2016, correspondientes a 24 casos.

La obtención de la información para establecer la muestra ha sido un proceso que ha presentado dificultades. Lo que se deseaba en un principio que era analizar datos en un periodo de tiempo de cinco años para comprobar su evolución reciente, no se pudo realizar, ya que tanto los expedientes como los distintos tipos de medidas impuestas en los años anteriores se han destruido; debido a que en la institución solo se guardan físicamente los expedientes de las medidas llevadas a cabo durante el año en que se encuentran, pasado este y elaborada la Memoria General se destruyen por falta de espacio y solo se han empezado a informatizar a partir del año pasado, 2016.

Los información recogida en la Memoria General del Programa de Medio Abierto de otros años, tampoco servían para el objeto de la investigación, ya que contiene de datos “brutos”.

Comprobar en cuales de las medidas extrajudiciales llevadas a cabo en 2016 se había producido un caso de violencia entre iguales fue un proceso lento y costoso, ya que la “violencia entre iguales”, “bullying” o cualquier otra acepción empleada para denominar a este tipo de violencia no está tipificada como delito, por lo tanto, ha sido necesario ir revisando una a una y con la ayuda de los educadores que las llevaron a cabo para poder determinarlo.

Tampoco se pudo analizar ninguna Medida de estas características que se llevase a cabo en 2017, porque la recogida de datos se realizó en el mes de enero y no había ninguna en curso.

La obtención de la información se ha realizado a partir de técnicas cuantitativas y mayoritariamente cualitativas:

- Se han utilizado instrumentos ya elaborados que contenían la información registrada sobre los sujetos, como son los expedientes y cuestionarios pertenecientes a los menores que realizaron estas medidas. Tanto los expedientes como en los cuestionarios contenían información estandarizada de la cual se ha extraído la relevante para el objeto de la investigación, en su mayoría datos cualitativos pero también cuantitativos.
- Se han realizado entrevistas a los profesionales que han desarrollado las medidas estudiadas con el fin de obtener más información. Las entrevistas que se realizaron fueron semiestructuradas partiendo de antemano de un guión con la información que se deseaba obtener pero planteadas de forma abierta. Las preguntas que se realizaban eran en concreto tres y se preguntaba sobre las características de los menores, sus familias y el papel de la escuela (profesores) en estos casos.
Una vez recolectado se han revisado, resumido y organizado como texto para realizar su análisis.

No ha sido necesario emplear grandes técnicas para procesar la información, ya que al no manejar grandes cantidades de información, ha resultado tarea simple agruparla, clasificarla y estandarizarla.

Para la elaboración de la intervención se ha tenido en cuenta el resultado del análisis de los datos obtenidos y la detención de necesidades, a partir de las cuales se establecen las principales necesidades socioeducativas de los jóvenes que ejercen este tipo de violencia; y también se han consultado documentos como programas o actividades ya realizadas con menores infractores para elaborar una herramienta lo más completa posible.

7. PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA

La información recogida se ha organizado de la siguiente forma; por un lado, los datos e informaciones extraídas de los expedientes y cuestionarios de las medias extrajudiciales de violencia entre iguales de todo el año 2016 y por otro, se ha organizado la información que se ha obtenido a partir de las entrevistas con los profesionales que desarrollaron estas medidas.

	HECHOS COMETIDOS	EDAD	SEXO	LUGAR DE PROCEDENCIA	LUGAR DE RESIDENCIA	PADRES Y/O Tutores	NIVEL DE ESTUDIO DE LOS PADRES	
1	Insultar y amenazar a otra menor	14	Mujer	España	Oviedo	Padre y Madre	Estudios Primarios	
2	Insultó a otra menor	16	Mujer	España	Cuencas	Madre	Bachillerato	
3	Se peleó con otra menor	17	Mujer	España	Avilés	Madre y padre	Estudios Primarios	
4	Insultó a otra menor	16	Mujer	España	Cuencas	Madre	Estudios Primarios	
5	Se peleó con otra menor	15	Mujer	Hispanoamérica	Cuencas	Madre	Estudios Primarios	
6	Se peleó con otra menor	17	Mujer	España	Cuencas	Padre y Madre	Estudios primarios	En grupo
7	Se peleó con otra menor	17	Hombre	España	Cuencas	Madre y Padre	Estudios Primarios	
8	Se peleó con otro menor	14	Hombre	Hispanoamérica	Avilés	Madre	Estudios Primarios	
9	Insultar y amenazar a otra menor	14	Mujer	Hispanoamérica	Gijón	Madre	Estudios Primarios	
10	Insultar y amenazar a otra menor	15	Mujer	Hispanoamérica	Gijón	Madre	Estudios Primarios	
11	Golpeó en la mejilla a otro menor	16	Hombre	España	Cuencas	Madre	Estudios Primarios	
12	Participó en la grabación y difusión de un video de otra menor manteniendo relaciones sexuales	16	Hombre	España	Gijón	Madre	Estudios Primarios	En grupo
13	Participó en la grabación y difusión de un video de otra menor manteniendo relaciones sexuales	16	Hombre	España	Gijón	Madre	Estudios Primarios	
14	Golpeó a otro menor	17	Hombre	Hispanoamérica	Oviedo	Madre	Estudios Primarios	
15	Golpeo a otro menor con un balón	16	Mujer	Hispanoamérica	Noroccidente	Madre	Estudios primarios	
16	Empujó y tiro de los pelos a otra menor que	16	Mujer	España	Oviedo	Madre	Formación Profesional	

	insultaba por la redes sociales							
17	Se peleó con otro joven	16	Hombre	España	Oriente	Madre	Educación Primaria	En grupo
18	Chantajeaba a la menor por whatsapp	15	Hombre	España	Cuencas	Madre	Formación profesional	
19	Se peleó con otro menor	17	hombre	España	Oviedo	Padre y Madre	Estudios primarios	
20	Amenazó a otro menor	16	Hombre	España	Oriente	Madre	Estudios Primarios	
21	Amenazó a otro menor	15	Hombre	Hispanoamérica	Oriente	Madre	Estudios Primarios	
22	Amenazó a otro menor	14	Hombre	España	Oriente	Madre	Estudios Primarios	
23	Amenazó a otro menor	15	Hombre	España	Oriente	Madre	Estudios Primarios	
24	Se peleó con otro menor	17	Hombre	España	Cuencas	Madre y Padre	Estudios primarios	

Tabla 4. Organización de la información recogida a partir de cuestionarios e informes. Fuente: elaboración propia.

Análisis de la información escrita.

El análisis que se realiza a continuación es a partir de la información de la tabla y más información recogida de las mismas fuentes que no se podía recoger dentro de la misma.

La información recogida responde a los 24 casos que se han producido de violencia entre iguales dentro de las medidas extrajudiciales en Medio Abierto en Asturias en el desarrollo del año 2016.

El orden en el que se han colocado los casos, no es otro que en el que han ido llegando a lo largo del año.

Se han incluido los hechos considerados como peleas, después de haberlo consensuado con los educadores responsables de las medidas y considerar ellos que sí era un caso de violencia entre iguales.

En todos los casos el menor o menores (victimarios y víctimas) en conflicto asistían al mismo centro educativo y viven en la misma localidad.

Las medidas llevadas a cabo fueron de tareas socioeducativas entre dos y tres meses de duración, en algunos casos también se realizaron mediaciones con la víctima y orientaciones con la familia.

En cuanto al lugar de residencia, solo se han señalado las ciudades más grandes como Oviedo, Gijón y Avilés, el resto se señala la zona a la que pertenece el menor para preservar su anonimato, ya que son poblaciones pequeñas.

Hechos cometidos

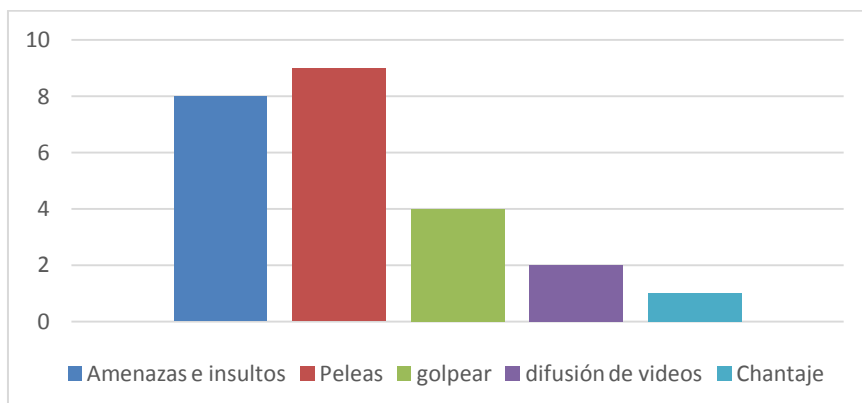


Gráfico. Tipos de delitos cometidos por los menores. Fuente: elaboración propia.

- Los hechos más cometidos son las amenazas y los insultos, seguidas de las peleas.
- La que menos se ha repetido es la difusión de videos.

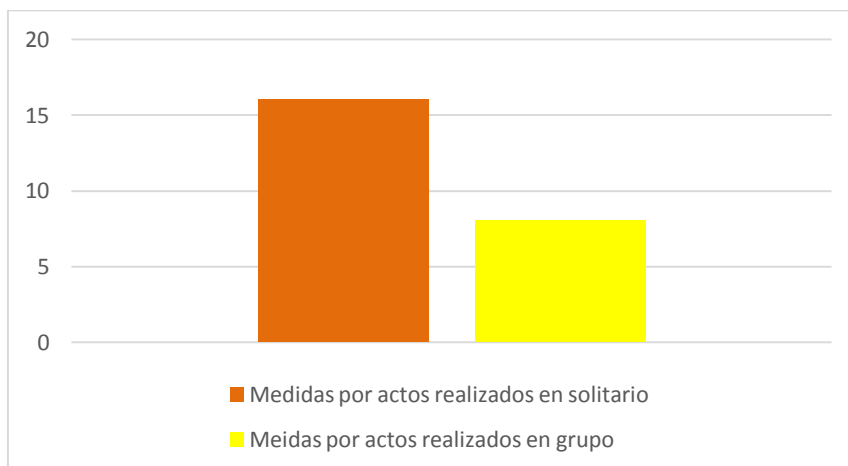


Gráfico2. Medidas impuestas por actos realizados en grupo y en solitario. Fuente: elaboración propia.

- En tres ocasiones el acoso hacia otra persona ha sido en grupo (correspondiendo a 8 medidas de las 24 totales), en el resto de ocasiones los enfrentamientos han sido de uno contra uno.

Edad

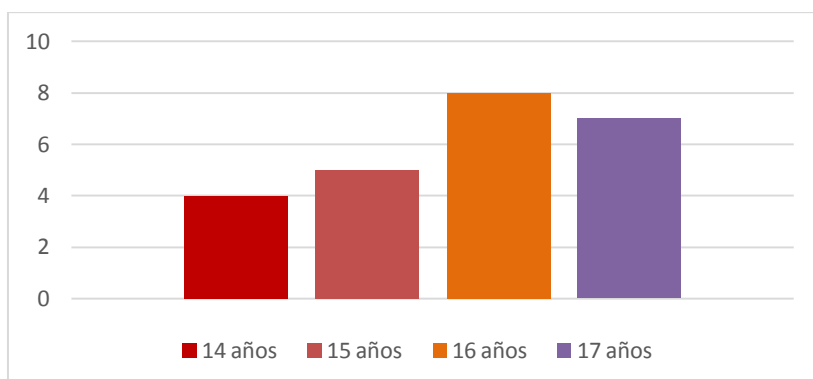


Gráfico 3. Edad de los menores que cometieron las infracciones. Fuente: elaboración propia.

- Los menores van desde los 14 años hasta los 17.
- De los 24 casos, la edad que más se repite es la de 16 años representada por 8 menores, seguida de 17 con 7 menores. La edad que menos se repite es la de 14 años con 4 jóvenes.

Sexo

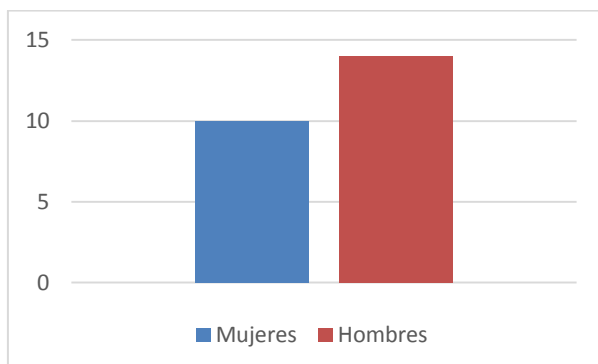


Gráfico 4. Número de hechos cometidos por hombres y mujeres. Fuente: elaboración propia.

- De los 24 casos, 10 son autoras las mujeres y 14 los hombres.

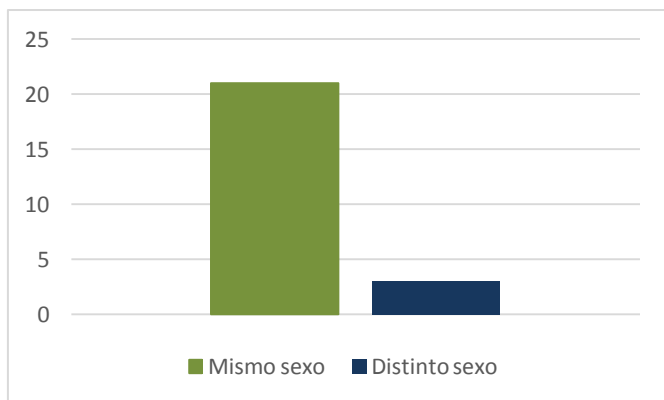


Gráfico 5. Hechos en los que han estado implicados menores del mismo sexo o de distinto. Fuente: elaboración propia.

- Los conflictos siempre son entre menores del mismo sexo a excepción de tres casos.

Lugar de procedencia y lugar de residencia.

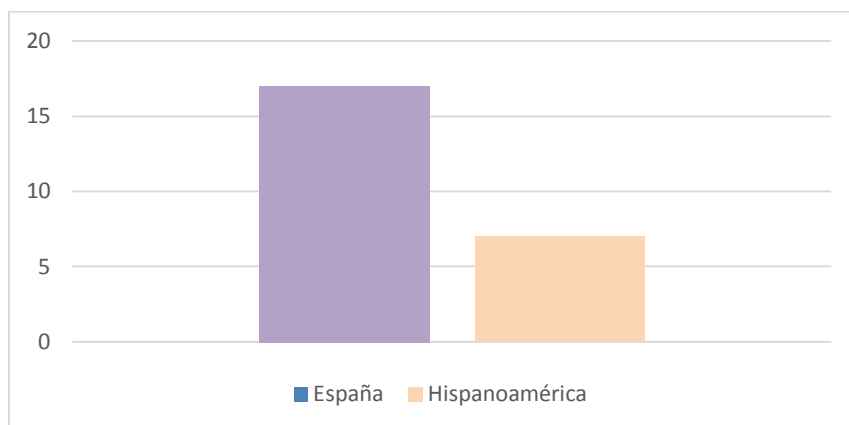


Gráfico 6. Lugar de procedencia de los menores. Fuente: elaboración propia.

- Solo se presentan dos lugares de procedencia España e Hispanoamérica.
- Los menores son mayoritariamente españoles, solo en siete casos son hispanoamericanos.

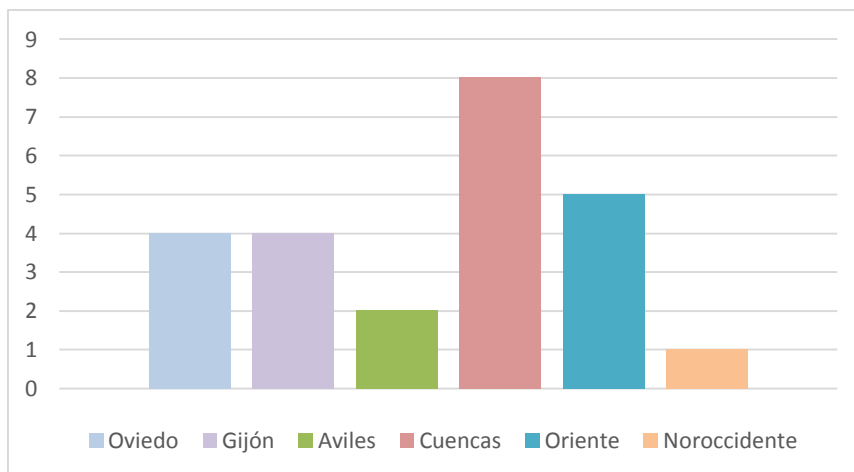


Gráfico 7. Lugar de residencia de los menores. Fuente: elaboración propia.

- Los lugares que se repiten son Oviedo, Gijón, Avilés, las cuencas, oriente y noroccidente.
- El lugar de dónde proceden más casos es la zona de las Cuencas

Madres/Padres y/o Tutores

- Destaca la gran ausencia de la figura del padre en la implicación del desarrollo de la medida. En todos los casos las madres se ofrecen como contacto de referencia y están presentes en la entrevista inicial. En cambio los padres solo están presentes en siete casos y siempre junto a la figura de la madre, nunca solos.

Nivel de estudios de los padres

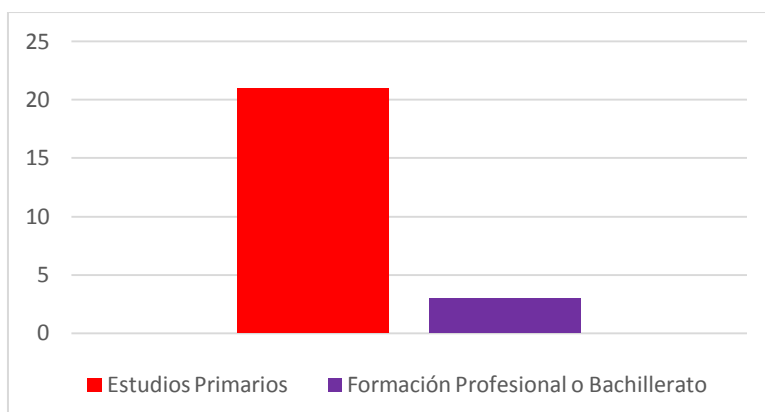


Gráfico 8. Nivel de estudios de los padres de los menores. Fuente: elaboración propia.

- El nivel de estudios de los padres en general es de Estudios Primarios, en tres casos los padres tienen Formación Profesional o Bachillerato.

Análisis de la información verbal

La Organización y el análisis de la información a partir de las entrevistas realizadas a los responsables que desarrollaron las medidas se han estructurado en torno a tres grandes grupos: los referentes al menor, a la familia y a la escuela.

Las entrevistas con los educadores que llevaron a cabo estas medidas permiten obtener una perspectiva más global sobre el perfil de los menores ya que llevan desarrollando ese trabajo varios años y conocen la situación de cerca.

La tendencia es que cada año les llegan más casos de violencia entre iguales, de ahí el interés que existe por analizar este tema.

EI/LA MENOR

En general son extrovertidos/as y no tienen problemas para relacionarse, suelen tener un grupo de amigos numeroso. Poseen poca capacidad reflexiva, les cuesta mucho razonar el porqué de sus actos, pensamientos o acciones. Son egoístas y en muy pocas ocasiones piensan en los demás incluyendo su grupo de amigos y familia.

El concepto que tienen de sí mismos, en ocasiones no es positivo y presentan gran inseguridad pese a que suelen intentar disimularlo, al igual que el resto de sus sentimientos o emociones.

La relación con sus padres no es todo lo buena que debería, suelen discutir a menudo, principalmente porque no están de acuerdo con las normas que se les pone en casa.

Su relación con la escuela no es demasiado buena, aunque no ofrecen un perfil de desenganche con el sistema educativo, algunos desean abandonar y otros quieren acabar sus estudios.

En varias ocasiones estos menores han vuelto a tener una nueva medida ya de carácter judicial, por los mismos hechos o similares.

LA FAMILIA

El perfil socioeconómico de las familias suele ser bajo, se señalan que aunque no todas las familias presentan el mismo nivel, en una gran parte de ellas, ambos progenitores se encuentran en situación de paro y algunas de las familias subsisten a base del salario social básico.

Son familias mayoritariamente biparentales y con más de un hijo/a.

La comunicación con el hijo/a no es muy fluida y no tienen constancia de las actuaciones que realiza el hijo/a hasta el momento de la denuncia. Suelen expresar su preocupación por los hechos sucedidos.

Los padres son permisivos y las pautas educativas que siguen son deficientes e insuficientes, en la mayoría de los casos no son conscientes de lo que están haciendo bien o mal.

LA ESCUELA

La información que se tiene de los profesores es escasa, ya que se sabe a través de los padres.

Ningún profesor, al igual que la mayoría de los padres, declara tener constancia de la situación hasta que se producen los hechos motivo de denuncia.

Los menores proceden de centros públicos y concertados.

8. PERFIL DEL MENOR

Finalizado el proceso de análisis de los resultados y habiendo expuesto los resultados obtenidos, se procede a establecer un perfil general del menor acosador, el tipo de violencia que lleva a cabo y todos los factores que pueden incidir en que el menor se comporte de esa forma para poder determinar cuáles son estas necesidades.

Se trata una o un joven entre 16 y 17 años y de procedencia española o hispanoamericana. Asiste al mismo centro educativo que la víctima y vive en la misma localidad, es extrovertido, presenta facilidad para relacionarse con su grupo de iguales y generalmente realiza el acoso en solitario a partir de amenazas, insultos o agresiones físicas. No han cumplido medidas anteriores, pero en ocasiones vuelve a tener una nueva medida por hechos de la misma naturaleza.

Es egoísta y nunca piensa en los efectos que sus actos pueden causar en los demás incluyendo a su familia y amigos; inseguro, aunque intenta disimularlo; no le gusta mostrar sus pensamientos o sentimientos y carece de capacidad reflexiva impidiéndole razonar de forma adecuada el porqué de sus acciones. Frecuentemente posee un mal concepto de sí mismo lo que puede ser, junto con la inseguridad uno de los factores que le llevan a ejercer acoso hacia otra persona, para sentirse superior frente a alguien.

Proviene de una familia que tiene más de un hijo, biparental y con un status socioeconómico bajo; en ocasiones, en riesgo de exclusión social. La comunicación con los padres es escasa y se producen discusiones fundamentalmente por las normas, que son insuficientes, siendo los padres bastante permisivos.

La familia ejerce un papel fundamental en muchas ocasiones para establecer este tipo de comportamiento en los menores: el pertenecer a una familia que tiene más de un hijo implica menor atención, disminuyendo esta cuanto mayor es el número de hijos. Además la falta de recursos económicos puede dar lugar a tensiones en el hogar que se manifiesten con actos violentos de los hijos. La falta de comunicación con los padres no es un elemento muy determinante para la investigación ya que es una situación generalizada en la etapa de la adolescencia. Lo que sí es importante señalar son las pautas educativas que tienen los padres para con sus hijos, ya que la falta de ellas llevan a los jóvenes, en muchas ocasiones, a comportarse de manera inadecuada o errónea.

La falta de atención que los padres tienen para con estos menores queda también reflejada, cuando exponen no tener conocimiento del comportamiento ni las actuaciones que está realizando el menor hasta el momento en el que se produce la denuncia.

Por otra parte, la información que se tiene de la escuela es escasa y dudosa ya que los educadores la obtienen a partir de los padres y no de una forma directa con los docentes.

Los padres señalan que los profesores tampoco eran conocedores de la situación antes de la denuncia.

9. DETECCIÓN DE NECESIDADES

A partir de lo anterior se concluye la detección de necesidades, parte indispensable para la adecuada realización de la posterior intervención.

En lo referente al menor se presenta la necesidad de abordar aspectos como:

- La capacidad reflexiva.
- La percepción que tiene de sí mismo.
- Las habilidades sociales, especialmente la empatía y el autocontrol.
- Las relaciones con su grupo de iguales, sus padres y la escuela.
- Los hechos por los que está cumpliendo la medida.

También, queda reflejado que en el comportamiento del menor influyen varios factores, por lo que se considera una necesidad que la intervención cuente con todos los agentes implicados de forma directa para obtener los resultados esperados, como son los padres, la escuela y la víctima.

- En el caso de los padres/tutores por haber podido realizar actos, aunque sea de forma inconsciente, que han llevado al menor a actuar de esta forma.

- En el caso de la escuela, porque es necesario que sean conocedores de esta situación y se conciencien de la importancia de estar atentos ante cualquier comportamiento indeseado de un menor hacia otro y para frenar los posibles nuevos casos de violencia entre iguales.
- En el caso de la víctima para acercar posturas con el victimario y evitar que se siga produciendo esta situación durante la medida y una vez que termine, ya que seguirán compartiendo centro educativo y lugar de residencia.

10. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA

Una vez realizada la presentación y el análisis de los resultados sobre información obtenida a través del proceso de investigación, se pone de manifiesto la necesidad de dar una respuesta a esta situación. Para ello, se desarrollará el diseño de una intervención orientado a las necesidades específicas que presenta este colectivo.

A continuación se explicará brevemente qué se va a realizar, a quién va dirigido, cuáles son los objetivos, el contexto institucional donde se realizará y los profesionales que lo llevarán a cabo, ya que son aspectos que ya se han tratado con anterioridad en el desarrollo del proyecto.

Va dirigido a menores entre 14 y 17 años que tengan una medida de carácter extrajudicial por ejercer la violencia entre iguales.

Los objetivos que se pretenden lograr están dentro del proyecto general y ya han sido mencionados anteriormente, en concreto son los siguientes:

Objetivo principal

1. Elaborar una herramienta de intervención eficaz para eliminar o reducir la violencia entre iguales en el Principado de Asturias a partir de su aplicación en las medidas extrajudiciales en el Programa de Medio Abierto.

Objetivos específicos

1. Concienciar al menor infractor sobre la gravedad de los actos cometidos.
2. Evitar la reincidencia del menor infractor con nuevas Medidas.
3. Lograr una mayor implicación de la escuela y la familia para mejorar los resultados.

Se llevará a cabo mediante el Programa de Medio Abierto en el Principado de Asturias desarrollado por la Asociación Centro Trama, cuya sede principal se encuentra situada en Oviedo, Calle Ildefonso Sánchez del Río, 8, 3300.

La intervención se desarrollará en la sede de Oviedo siempre que el usuario sea de la misma ciudad o alrededores, en el caso que sea de otro lugar, se establecerá contacto previo para realizarlo en la sede que la asociación tenga más cercana a su domicilio, (la asociación posee una red de recursos o convenios de colaboración en casi todos los concejos del principado de Asturias) y será allí donde se desarrolle toda la medida.

Los responsables que llevarán a cabo esta intervención son:

- El coordinador de Medio Abierto que supervisará desde un principio el caso y estará presente en su desarrollo prestando apoyo en los problemas que puedan surgir.
- El educador responsable de la medida que será el encargado de realizarla de forma directa, trabajando en todas las sesiones con el menor y realizando también sesiones de orientación, apoyo y entrevistas con los padres. Es importante destacar que el profesional encargado de la medida ha de estar formado como mediador, para poder realizar la mediación con la víctima.

Para la buena realización de esta intervención es necesario tener en cuenta:

- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- Programa de Medio Abierto de la Asociación Centro Trama.

Como materiales de consulta se han utilizado:

- Programa El bienestar personal y social y la prevención del malestar y la violencia (López, 2006).
- Programa central de Tratamiento Educativo y Terapéutico para Menores infractores (Garaña, 2010).

Se han seleccionado estos dos porque son documentos con los que se trabaja en la institución, como materiales de consulta e intervención, por lo que se ha considerado útil y también necesario trabajar con ellos.

10.1. CONTENIDOS FORMATIVOS

La elección de los contenidos formativos parte de las necesidades detectadas, son muy concretos y adaptados a las características y necesidades del colectivo al que nos dirigimos.

La razón de que sean muy concretos es la falta de tiempo para desarrollar una formación más amplia, a que la duración esperada de la medida es de unos dos meses y se disponen de pocas sesiones para llevarlos a cabo, por lo tanto, son contenidos específicos y que se trabajaran de forma muy intensa.

Uno de los aspectos que se va a trabajar con los menores es el **autoconcepto**, definido como un sistema de estructuras cognitivas que media en las interpretaciones y respuestas de los individuos.

La percepción que los jóvenes tienen de sí mismos presenta un alto potencial para generar un cambio relevante en sus actitudes.

Posee cuatro dimensiones:

- El afectivo-emocional: Cómo se ve una persona a sí misma en cuanto al ajuste emocional o regulación de sus emociones.
- El ético/moral: Hasta qué punto una persona se considera a sí misma honrada.
- El de la autonomía: La percepción de hasta qué punto decide cada cual sobre su vida en función de su propio criterio.
- El de la autorrealización: Cómo se ve una persona a sí misma con respecto al logro de sus objetivos de vida. (Casado, Hernández y Manzano, 2013).

Por otro lado se abordarán también las **habilidades sociales** ya que son un medio fundamental para desarrollar capacidades instrumentales que hagan que los adolescentes sean socialmente más eficaces. Según Mateo, (2010) constituyen la capacidad de ejecutar aquellas conductas aprendidas que cubren nuestras necesidades de comunicación interpersonal y/o responden a las exigencias y demandas de las situaciones de forma efectiva. Pueden considerarse como vías o rutas hacia los objetivos del individuo.

Las habilidades sociales engloban un gran conjunto de capacidades, de modo que en el desarrollo de la medida no da tiempo a incidir en todas ellas, por lo que se prestará especial atención al desarrollo del **autocontrol** y la **empatía**. Considerando estas dos como competencias sociales básicas que no tienen los menores que ejercen la violencia entre iguales.

El autocontrol permite gestionar de forma adecuada las emociones, evitando que sean éstas las que nos controlen. Para ello es necesario tomar conciencia de los propios hábitos emocionales inapropiados y comenzar a realizar otros nuevos. No se trata solo de dominar y controlar las emociones, sino también de manifestarlas o inhibirlas de forma correcta.

En cuanto a la empatía, es la intención de comprender los sentimientos, emociones, comportamientos y toma de decisiones intentando experimentar de forma objetiva y racional lo que siente otro individuo. Supone desarrollar la capacidad de ponerse en el lugar del otro.

Para trabajar con víctima y victimario, y una vez tomada la decisión por ambos de querer resolver el conflicto y desear llegar a una solución de posible acuerdo, se utilizará como recurso la **mediación**.

“La mediación es un proceso donde las partes son atendidas o asesoradas por un tercero neutral, analizando alternativas u opciones para llegar a acuerdos de mutua satisfacción. En este sentido, este método promueve la participación de los sujetos involucradas en el conflicto, con la guía de un tercero que ayuda a determinar el problema y satisfacer sus necesidades, fundamentándose en los términos de ganar-ganar.” Morales, Castellanos, Paz y Rodríguez (2013:72).

El proceso de mediación se lleva a cabo mediante una preparación previa y una serie de fases que se encuentran explicadas en las sesiones que se realizan.

Con los padres se trabajará la **intervención y orientación familiar** entendida como un proceso de ayuda prestado a la familia para mejorar su situación actual a través de un conjunto de técnicas encaminadas a prevenir y afrontar dificultades por las que atraviesan los miembros, adaptándose a sus circunstancias y entorno, y contribuyendo a mejorar la sociedad desde la perspectiva familiar. (Fernández, 2002).

Todos estos contenidos engloban a algunos otros que se desarrollaran en las sesiones donde aparecen explicados de forma más operativa.

10.2. METODOLOGÍA

El desarrollo de esta intervención pretende transformar la situación del colectivo al que va destinado, superando las necesidades actuales a través de un proceso socioeducativo, en el cual se intentará corregir las conductas negligentes de los menores y sobretodo realizar un aprendizaje sobre aquellos aspectos fundamentales en los que se han detectado grandes carencias.

La metodología llevada a cabo a través de los contenidos realizados durante la intervención, se realizará de forma flexible, orientada hacia los intereses y la mejora de cada caso en particular, y cambiando si fuese necesario, los contenidos o formas de actuación para la consecución de los objetivos que se pretenden lograr.

Por su puesto, es didáctica ya que a través de su desarrollo pretende eliminar conductas delincuenciales en los más jóvenes e instaurar nuevos comportamientos, conocimientos, destrezas y habilidades.

Una de las cuestiones que se pretende alcanzar al finalizar la medida, es la capacidad reflexiva de los jóvenes. La mayoría de las actividades y acciones planteadas durante las sesiones son de carácter reflexivo para ejercitar y entrenar esta competencia social de la que carecen.

Las sesiones se realizarán de forma individual educador-joven, a excepción de la mediación o aquellas que se realicen con los padres. Aunque los hechos cometidos se hayan producido en grupo, las medidas siempre son impuestas de forma particular.

Los educadores que impartan las sesiones serán los encargados de exponer y desarrollar los contenidos, ejercerán de guías en el aprendizaje de los jóvenes, y además realizarán el papel de mediadores con la víctima y los padres del menor infractor. Persiguiendo que las partes en cada caso lleguen a acuerdos positivos para mejorar las relaciones entre ellos y subsanar las necesidades detectadas.

En cuanto al cómo se desarrollarán las sesiones, los menores serán protagonistas y parte activa, para que lo realizado les resulte lo más atractivo posible, creando un ambiente de trabajo agradable, donde se sientan cómodos. Esta situación hará que se impliquen más en el desarrollo de la medida y que los aprendizajes sean mayores.

En lo que se refiere al diseño del contenido de las sesiones, se ha realizado fundamentalmente sobre indicaciones y acciones para realizar de forma general, ya que al conocer la institución se sabe que los educadores que desarrollan allí su actividad profesional están capacitados para comprender y llevar a cabo una medida a partir de lo explicado para cada sesión, por otro lado, elaborar unas actividades muy concretas y cerradas restaría capacidad de flexibilidad y adaptabilidad a cada caso concreto.

Otra de las cuestiones por las que se ha decidido elaborar las sesiones de la medida de esta forma, es debido a continuar en la línea de trabajo que se ha visto durante las prácticas: actividades abiertas que el educador lleva a cabo de una u otra forma, en función de cómo responda el menor y trabajando fundamentalmente de forma oral mediante la reflexión. Es algo que se ha querido mantener y por ello no se plantean actividades cerradas en todas las sesiones, ya que se considera mucho más interesante y objetivo trabajar con unos contenidos y sobre unas pautas para lograr aprendizajes en los menores, que no marcar una serie de actividades reglamentadas y estructuradas impidiendo que se pudiesen llevar siempre a cabo.

En algunos casos, sí se plantean actividades concretas elaboradas especialmente para la realización de la sesión. Para todas las demás se señala como materiales de referencia Programa central de Tratamiento Educativo y Terapéutico para Menores infractores y materiales didácticos internos de la asociación que contienen la información necesaria para llevar a cabo lo planteado en la intervención en caso que se necesite.

10.3. TEMPORALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN

Es importante señalar que esta intervención no se realizará durante un tiempo concreto al año, sino cada vez que se presente una medida adecuada a las características hacia la que va enfocada la intervención.

La duración de la intervención es de dos meses, lo que suelen durar las medidas extrajudiciales, algunas duran algo más, en ese caso se realizarán sesiones de refuerzo en aquellos aspectos que se consideren necesarios

Se llevará a cabo una sesión a la semana de una hora u hora y media de duración a la que asistirá el menor haciendo un total de ocho sesiones. También se realizará una sesión individualizada con la víctima, los padres y con el tutor del centro educativo al que asiste el joven implicado en la medida.

El total de sesiones que se realizan en el desarrollo de la medida serán once y se llevarán a cabo en el orden que señala la siguiente tabla.

SESIÓN	ACTIVIDAD	SEMANA							
		1	2	3	4	5	6	7	8
1	¿Por qué estoy aquí?	X							
2	Conocerse a sí mismo		X						
3	Habilidades sociales. Autocontrol			X					
4	Habilidades sociales. Autocontrol.				X				
5	Sensibilizando. Preparando la mediación					X			
6	Preparando la mediación.					X			
7	Mediación						X		
8	La relación con los padres.							X	
9	Orientación familiar							X	
10	Paterno-filial. Final								X
11	Orientación/Información a los docentes.								X

Tabla 5. Temporalización y organización de la intervención Fuente: elaboración propia.

- Sesión con menor infractor
- Sesión con la víctima
- Sesión con menor infractor y víctima
- Sesión con padres
- Sesión con menor infractor y padres/tutores
- Sesión con el docente/tutor

10.4. DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS SESIONES.

A continuación se exponen todas de las sesiones que se van a realizar; cada una de ellas tiene unos objetivos, materiales, contenidos y desarrollo diferentes.

En el caso de las sesiones que se realizan con la víctima y el victimario por separado para preparar la mediación, tienen similitudes, ya que se pretenden realizar de la forma más parecida posible.

SESIÓN 1. ¿Por qué estoy aquí?

Objetivo de la sesión

Establecer las normas, pautas y horarios a seguir durante la medida con el menor y sus padres/ tutores.

Conocer la predisposición que tiene el menor para cumplir la medida, su actitud y en qué grado reconoce los hechos cometidos.

Materiales

Mesas, sillas, papel, bolígrafo.

Contenidos de la sesión

En esta sesión dará inicio a la medida y para ello es necesario que estén presentes el menor y los padres o tutores. Se conocerá al menor, se interactuará por primera vez tanto con él como con sus padres y se crearan las primeras impresiones, factor muy importante, ya que eso podrá condicionar el buen o mal desarrollo de la medida.

El educador que llevará a cabo la medida les explicará cómo se llevará a cabo, es decir, los días a la semana que se debe asistir, el tiempo de duración de la medida, como se va a trabajar durante la misma, etc.

Se expondrá la gravedad de los hechos cometidos, las consecuencias que pueden llevar los mismos y se atenderán a las dudas o preguntas que surjan. También se realizarán varias preguntas para hacerse una primera idea de cómo enfocar la intervención, en función de la actitud, personalidad y necesidades que pueda presentar el menor.

Al finalizar, el menor y los padres/tutores firmarán el papel que da inicio a la medida y donde queda recogido el horario y el día a la semana establecidos a los que el menor se compromete para su desarrollo.

Desarrollo de la sesión

Primera parte: donde se expone a los padres/ tutores y el menor cómo se va realizar el desarrollo de la medida y se resolverán las dudas o cuestiones que puedan surgir.

Segunda parte: a modo de entrevista y de manera informal se preguntará al menor sobre los hechos cometidos y qué opina de ello. Se preguntará también, sobre varios aspectos de su vida cotidiana como aficiones, gustos, en que ocupa su tiempo libre, ya que lo que se pretende es establecer un primer acercamiento positivo con el menor para crear la mejor relación posible entre educador-menor, facilitando así el desarrollo de la medida y la posterior consecución los objetivos planteados.

Simultáneamente se pregunta también a los padres el nivel de participación que tienen en las actividades que realiza el hijo, el tiempo que pasan juntos, etc. Con el fin de que el educador obtenga una primera impresión sobre la relación existente entre padres e hijos.

En el anexo 1 se recogen las preguntas que el educador realizará, siempre podrá darles otro enfoque si lo cree oportuno u omitir algunas en el caso de que supiese la información o las considere innecesarias.

SESIÓN 2: Conocerse a sí mismo.

Objetivo de la sesión

Conocer la visión que el menor tiene de sí mismo para, en caso necesario, ayudar a cambiarlo.

Determinar la capacidad de reflexión y autocrítica que tiene el menor.

Materiales

Mesas, sillas, papel, bolígrafo, material didáctico de apoyo al educador.

Contenidos de la sesión

Esta sesión se realizará ya solo con la presencia del menor y el educador.

En el desarrollo de esta sesión se trabajará fundamentalmente el autoconcepto. La imagen que se ha ido formando de sí mismo a lo largo de su vida, las relaciones sociales en distintos ámbitos como por ejemplo con sus padres, grupo de iguales o la escuela.

La valoración que tenga sobre sí mismo influye directamente en su personalidad y forma de actuar; si es positiva sabrá cómo actuar y lo que es mejor, por el contrario, si es negativa tendrá más dificultades y condicionará su relación con los demás.

El educador trabajará este aspecto para conocer si tiene un buen o mal autoconcepto, a partir del cual, establecer una de las posibles causas que le han llevado a ejercer la violencia entre iguales y tratar de mejorar este aspecto, como una de las medidas de intervención para eliminar la actitud infractora del menor. Al mismo tiempo permite al profesional obtener información sobre cómo son sus relaciones sociales en distintos espacios.

Se trabajará también la capacidad reflexiva del menor y la autocrítica.

Desarrollo de la sesión

Primera parte: el educador explicará al menor qué es el autoconocimiento, la autoestima, la importancia de conocerse bien a sí mismo, la necesidad de hacer reflexión sobre cómo somos y por qué somos así. Y se atenderán a las preguntas y dudas tenga sobre el tema.

Segunda parte: se entregará una serie de preguntas que le sirvan de herramienta para llevar a cabo la reflexión sobre sí mismo con cuestiones como las siguientes: describirse físicamente en cinco adjetivos, tres cosas positivas de su personalidad, y tres negativas, qué le gustaría cambiar de sí mismo, cómo cree que debería de hacerlo, cómo considera que lo ven los demás, qué objetivos quiere cumplir, cómo se ve dentro de 20 años.

Una vez respondidas, leerá las respuestas en alto y el educador incidirá en aquellas respuestas que considere necesarias o interesantes para ayudar y orientar al menor.

En el anexo 2 aparece la actividad correspondiente para el desarrollo de la sesión.

SESIÓN 3. Habilidades sociales. Autocontrol.

Objetivo de la sesión

Presentar la necesidad de desarrollar habilidades para llevar a cabo de forma correcta su vida en sociedad.

Conocer cómo se pone de manifiesto la pérdida de control para que resulte más fácil poner remedio.

Materiales

Mesas, sillas, papel, material didáctico de apoyo al educador.

Contenidos de la sesión:

Se trabajarán las habilidades sociales y en concreto el autocontrol. Debido al tipo de medida, violencia entre iguales, en todos los casos los victimarios presentan poco control sobre sus emociones e impulsos llevándoles a acciones como agresiones o insultos hacia la víctima.

Se explicará la importancia de adquirir estas habilidades para llevar a cabo una vida más fácil y satisfactoria que nos lleve a lograr nuestros objetivos.

Se desarrollará el poder que tiene el autocontrol en nuestras vidas y los distintos tipos de autocontrol que debe de tener una persona: emocional, cognitivo y conductual.

En relación con esto será muy importante trabajar la impulsividad y los sentimientos negativos.

Desarrollo de la sesión:

Primera parte el educador expone lo que son las habilidades sociales y la importancia de adquirirlas. A partir de ahí se centrará en el autocontrol que lo explicará con mayor detenimiento; los distintos tipos y los factores que pueden influir en que una persona tenga o no autocontrol.

El educador irá también presentando distintas emociones que llevan a la pérdida de control como son el enfado, odio, ira, rencor, aversión, hostilidad, desprecio o rechazo y le pedirá al menor que le describa estas emociones; en caso de que el joven no sea capaz de reconocerlas se explicará en qué consisten hasta que sea capaz de diferenciarlas e identificarlas.

A continuación el educador narrará varias situaciones en las que se ha producido la pérdida de control por parte de una persona, lo que hizo y las consecuencias que le produjo actuar de esa forma, argumentando también lo que hubiese sucedido si actuase desde el autocontrol.

Segunda parte. Se le pedirá al joven que recuerde una situación en la que perdió el control, pueden ser los hechos por los que está cumpliendo la medida u otra situación que recuerde. Una vez que exponga la historia, continuará identificando la situación y los sentimientos que le llevaron a actuar de esa forma y las consecuencias que produjo ese hecho. Se le hará pensar cómo debería haber actuado de forma correcta.

Para finalizar se le darán al menor unas pautas sencillas que puede seguir para evitar la pérdida de autocontrol.

En el anexo 3 aparecen las actividades elaboradas para realizar lo anteriormente descrito.

SESIÓN 4.Habilidades sociales. Empatía.

Objetivo de la sesión

Entender el impacto que pueden causar nuestras acciones en otras personas.
Aprender a ponerse en el lugar de los demás.
Asimilar la importancia de expresar las emociones positivas y negativas correctamente y sin desbordamientos.

Materiales

Mesas, sillas, papel, bolígrafo, pegamento, tijeras, material didáctico de apoyo al educador.

Contenidos de la sesión:

Siguiendo la línea de la sesión anterior, se seguirá trabajando con la necesidad del desarrollo de las habilidades sociales en los menores infractores y haciendo especial hincapié en las de mayor necesidad. Debido a la naturaleza de los hechos cometidos, en esta ocasión se trabajará la empatía: la capacidad de ponerse en el punto de vista del otro, el reconocimiento de sus emociones, sus argumentos, sus sentimientos, etc.

El desarrollo de esta capacidad es fundamental en estos menores, ya que lo que se pretende con el desarrollo de las actividades propuestas para esta sesión, no es solo que sepan ponerse en el lugar de los demás, sino que también comprendan lo que pueden sentir otros a consecuencia de sus actos.

Desarrollo de la sesión:

Primera parte. El educador empezará preguntado sobre qué es la empatía, en caso de que no sepa, se explicará correctamente. Y se pedirá que se reflexione sobre las ventajas que tiene para uno mismo ser una persona empática y las ventajas para los demás.

Segunda parte. Se le entrega al menor una hoja que contiene varias imágenes de situaciones, de todas solo una representa una situación empática. Se le pide que detecte la imagen en que se produce esta situación y explique porque ha elegido esa y no otra. Una vez que el educador considera que la elección es la correcta, se pide que recorte la imagen y la pegue en un folio en blanco, debajo de la imagen que ha pegado deberá de escribir un guión (de forma muy simple) sobre la historia que considera que sucede en la imagen.

Lo que se espera que contenga este guión es el reconocimiento de lo que está ocurriendo en la imagen, los sentimientos de la persona afectada y la ayuda que le ofrece otra.

Si el menor tiene problemas para realizarlo se le darán las indicaciones o ayuda necesarias.

SESIÓN 5. Sensibilizando. Preparando la mediación.

Objetivo de la sesión

Concienciar sobre las consecuencias de la violencia entre iguales para todas las partes implicadas.

Crear las condiciones necesarias para facilitar el buen desarrollo de la mediación.

Escuchar su versión del conflicto y sus sentimientos desde la neutralidad.

Materiales

Proyector, ordenador, recortes de prensa, mesas, sillas.

Contenidos de la sesión:

Se abordará la problemática directa por la que se encuentra cumpliendo la medida: la violencia entre iguales, a través de noticias y videos, que se puedan encontrar en los medios de comunicación.

Se realizará la fase previa a la mediación, donde se preparará la sesión. Para ello se escuchará lo sucedido desde su punto de vista y también se procederá a explicar cómo se va a llevar a cabo la mediación.

Desarrollo de la sesión:

Primera parte: se le pondrán al menor videos de escasa duración, testimonios de personas que han sufrido algún tipo de violencia o acoso en la escuela y noticias de prensa donde se explican desenlaces negativos en estas historias, con las consecuencia para la víctima y el victimario, además de otros afectados como son las familias de ambos, los amigos, etc.

Una vez finalizada esta actividad se le pedirá al joven que exprese las conclusiones que ha sacado de lo que ha visto y leído, y los aspectos negativos que genera la violencia entre iguales.

Segunda parte: Se pedirá al joven que explique los hechos desde su punto de vista, para que el educador mediador, conozca lo que el menor piensa y como se siente.

Se le explicará: cómo se va a llevar a cabo el proceso, las normas, la actitud adecuada que debe de tener y los beneficios que tiene que la mediación se resuelva de forma óptima.

Es necesario dejar muy claro que las soluciones mágicas no existen y que el buen resultado depende de su actitud y disposición para lograrlo.

Siempre se tratará de crear un buen clima en donde el menor se sienta cómodo y en confianza para que la mediación tenga éxito.

SESIÓN 6. Preparando la mediación

Objetivo de la sesión

Conocer a el/la menor que formará parte de la mediación.
Crear las condiciones necesarias para facilitar el buen desarrollo de la mediación.
Escuchar su versión del conflicto y sus sentimientos desde la neutralidad.

Materiales

Mesas y sillas.

Contenidos de la sesión:

En esta sesión, el profesional encargado de llevar a cabo la medida, conocerá a la víctima para llevar a cabo la fase previa a la mediación.

Se trata del primer y único encuentro que el educador tendrá con la víctima antes de realizar la mediación, por lo tanto es de especial importancia que se establezca un buen clima entre ambos y que la víctima se sienta cómoda y segura, tanto con el educador como en el entorno.

Al igual que con el menor infractor se procederá a preparar la sesión de mediación y para ellos se seguirán las mismas pautas: se escuchará lo sucedido desde su punto de vista y se explicará cómo se va a llevar a cabo la mediación.

Desarrollo de la sesión:

Una vez realizadas las presentaciones se procederá a realizar lo mismo que se ha hecho con la otra parte.

Se pedirá al menor que explique los hechos desde su punto de vista, para que el educador mediador, conozca lo que el menor piensa y como se siente.

Se le explicará: cómo se va a llevar a cabo el proceso, las normas y la actitud adecuada que debe de tener y los beneficios que tiene que la mediación se resuelva de forma optima.

Siempre se tratará de crear un buen clima en donde el menor se sienta cómodo y en confianza para que la mediación tenga éxito.

Es necesario dejar muy claro que las soluciones mágicas no existen y que el buen resultado depende de su actitud y disposición para lograrlo.

Puede que esta ocasión el proceso dure más que con el menor infractor, ya que el educador no conoce a la víctima y necesitará más tiempo para obtener toda la información. En el otro caso, el profesional ya ha tenido varias sesiones y conoce más información.

SESIÓN 7. Mediación

Objetivo de la sesión

Utilizar la mediación como una herramienta para evitar futuros conflictos.
Mejorar la relación entre las partes.
Lograr que las partes lleguen a un acuerdo.

Materiales

Mesas, sillas, papel, bolígrafos.

Contenidos de la sesión

En esta sesión se realizará la mediación que reunirá a las partes del conflicto: víctima y victimario.

La mediación la realizará el educador mediador encargado de desarrollar toda la media.

Es una parte fundamental en el desarrollo de la medida, ya que si sale bien supone un punto muy positivo reforzando los aspectos trabajados anteriormente con el infractor, consiguiendo que ambas partes interactúen adecuadamente y llegando a un acuerdo para que no se vuelvan a producir los hechos.

Desarrollo de la sesión:

La mediación se llevará a cabo mediante las diferentes fases que se plantean a continuación, siempre será el mediador el encargado de guiar el proceso e introducir la conversación entre las distintas.

Introducción y normas: aunque ya se ha explicado cómo se va a desarrollar la sesión con ambas partes por separado en las sesiones previas, se comenzará recordando cómo se va a llevar a cabo el proceso; la importancia de respetar las normas: no interrumpirse, no utilizar lenguaje ofensivo o descalificar al otro; el papel que va a realizar el mediador; no mentir; los objetivos y las expectativas que se pretenden conseguir.

Exposición y desarrollo de los hechos: aclarar cuáles son las razones del enfrentamiento y la posición que cada una de las partes tiene al respecto. Para ello el mediador, dará el turno a uno de los menores (de forma aleatoria) que comenzará a expresar su versión del conflicto y sus sentimientos al respecto, mientras uno habla la otra parte deberá respetarlo y escuchar lo que dice. Cuando el primero termine, se dará el turno a la otra parte para que haga lo mismo.

Dialogar sobre el problema y proponer posibles soluciones: se exponen los puntos en los que coinciden ambas partes si existiesen y si no se construyen. Es la fase más compleja de todo el proceso y donde pueden surgir más problemas.

Es donde se produce la interacción de las partes mediante el diálogo de forma ordenada y pautada, deberán seguir respetando los turnos, para poder escuchar y respetar a la otra persona de forma adecuada.

El profesional guiará en el proceso y se centrará en que se traten los temas verdaderamente importantes del conflicto, los animará a expresar todo lo que necesiten e intervendrá cuando sea necesario, sobretodo para la puesta de puntos en común y posibles acuerdos.

Llegar a un acuerdo: se trata de cómo se va a realizar la redacción del acuerdo en todos los aspectos de su forma y contenido.

Cuando se llegue a un acuerdo, siempre con la conformidad de ambas partes, que es lo esperado, se redactará el acuerdo y lo que se comprometen a cumplir. Ese acuerdo será firmado por el mediador, los dos menores y un padre/tutor de cada

uno. Después de eso, se les entregará una copia a cada uno.

SESIÓN 8. La relación con los padres

Objetivo de la sesión

Conocer la relación que el menor tiene con sus padres/tutores para poder orientar en ella y mejorarla.

Obtener información para la sesión que se realizará con los padres/tutores.

Conocer la relación que el menor tiene con la escuela.

Reforzar los contenidos trabajados hasta la fecha.

Materiales

Mesas, sillas, papel, bolígrafo.

Contenidos de la sesión:

Muchos de estos menores tienen distanciamiento, falta de comunicación y algún tipo de conflicto concreto con sus padres, pudiendo esta situación de estrés o frustración ser el causante de conductas violentas. Por lo que se trabajará la relación con sus padres.

Por otro lado también se abordará la relación que el menor presenta con la escuela ya que es el lugar donde se han desarrollado los hechos.

Desarrollo de la sesión:

Primera parte: se le pedirá al menor que escriba en un papel lo siguiente: como considera que es la relación con sus padres, como ha ido evolucionando desde que lo recuerda hasta la actualidad, que aspectos son en los que no se entiende con sus padres, por qué se producen las discusiones, que grado de culpa cree que tiene en que la relación con sus padres no sea todo lo buena que debería ser, que le gustaría que harían sus padres para cambiarlo y que podría hacer él.

Una vez que el/la joven termina de responder a todas estas cuestiones, las leerá junto con el educador y realizará una reflexión sobre ellas con ayuda del educador que lo guiará para reforzar, la resolución de conflictos, la empatía, el control de las emociones y todos los aspectos trabajados con anterioridad.

Este ejercicio servirá al educador para comprobar en qué medida el menor ha interiorizado y comprende todos los aspectos trabajados anteriormente.

Segunda parte: el educador le preguntará sobre como es su relación con la escuela, es decir: cómo es su grupo de amigos, como son las relaciones con los profesores, como va académicamente, qué sentimientos le produce el centro escolar, etc.

El fin de estas preguntas es detectar algún posible factor negativo que se esté produciendo dentro de la escuela y que le lleve a actuar de la forma en que lo hace.

En el anexo 4 están las preguntas que el educador puede utilizar para realizar esta sesión.

SESIÓN 9. Orientación familiar

Objetivo de la sesión

Obtener información desde la perspectiva de los padres de cómo son las relaciones con su hijo.

Dotar y/o reforzar a los padres de estrategias y pautas educativas para con su hijo.

Materiales

Mesa y sillas.

Contenidos de la sesión:

Se realizará una sesión con los padres d menor implicado, sin que él esté presente.

Se trabaja con los padres para averiguar cuáles son los aspectos que bajo su punto de vista no funcionan correctamente en la relación con el hijo.

El educador orientará a los padres en esos ámbitos que tras haber trabajado con el menor considera más importante para su caso concreto y también lo hará respeto a las pautas educativas correctas que deben de seguir con el menor.

Desarrollo de la sesión:

Primera parte: el educador realizará a los padres una serie de preguntas sobre cómo es la relación, en qué situaciones o sobre qué aspectos suelen discutir, con qué frecuencia, que consideran que pueden hacer para mejorar la relación, que normas le ponen, etc.

Se escuchara todo lo que puedan aportar los padres y se animará a si quieren expresar alguna otra cosa o hecho.

Segunda parte: se darán una serie de pautas para llevar a cabo una mejor relación paterno-filial y además se orientará para corregir malas prácticas que podrían estar realizando los padres y que sería uno de los factores que habría llevado al menor a ejercer la violencia entre iguales.

Las pautas que se ofrecen a los padres son las siguientes:

- Implicarse de forma activa en sus actividades diarias, aficiones, grupo de amigos.
- Dedicar tiempo a escuchar al hijo y demostrarte que es importante.
- Definir las reglas con claridad y hacer que se respeten.
- Establecer horarios de salida y llegada a casa adecuados a su edad.
- Hacer saber al joven que con malas formas no va a conseguir nada de lo que se le ha negado con anterioridad.

Las pautas que el profesional dará, no tienen porqué ser de forma obligatoria las que se exponen aquí. Se pueden detectar otras necesidades o considerar que algunas de las que aparecen se cumplen de forma adecuada y no es necesario recordarlas.

Al finalizar la sesión los padres acordarán con el tutor seguir una serie de nuevas pautas educativas con su hijo para conseguir que el menor mejore su actitud en todos los ámbitos de su vida.

SESIÓN 10. Paterno-filial. Final

Objetivo de la sesión

Mejorar la calidad de las relaciones paterno-filial.
Corregir conductas erróneas del menor a través de nuevas pautas de conducta.

Materiales

Mesas y sillas.

Contenidos de la sesión:

Se llevará a cabo con los padres del menor, el menor y el educador responsable de la medida.

Se realizará un ejercicio similar al de la mediación con la víctima. Lo que se pretende es acercar posturas entre el menor y sus padres, eliminar o disminuir sus diferencias y llegar a puntos comunes, para mejorar la relación paterno-filial.

Además se le explicaran al joven las nuevas pautas educativas que los padres han acordado previamente con el educador, explicándole siempre que es para su bien y bienestar.

También se trata de la última sesión de la medida por lo que la última parte, se desarrollará solo con el educador y el menor. Los cuales repasarán todo lo aprendido, reforzando aquellos aspectos que se consideren más interesantes y necesarios.

Desarrollo de la sesión:

Primera parte: los padres o el menor por turnos y sin interrumpirse explicaran lo que para cada uno la otra parte hace mal, su versión de las discusiones y por qué se producen, una vez que hayan terminado de escucharse, se intentará que solución las diferencias llegando a puntos en común y acordando cambiar las actitudes, comportamientos o hábitos que generan conflicto.

Una vez acordado lo anterior, se le comunicará al menor las nuevas normas que el educador y los padres han acordado: como debe de comportarse, horarios que debe de cumplir, tareas que ha de realizar, etc.

Segunda parte: el educador a solas con el menor repasará brevemente todo lo dado con anterioridad incidiendo en aquellos aspectos que considere más importantes y recordándole lo que se espera de su comportamiento.

SESIÓN 11. Orientación/Información a los docentes
Objetivo de la sesión
Evitar que se continúe produciendo esta situación en el centro educativo. Implicar a los docentes en el proceso de la medida para que tomen conciencia sobre la situación y presten la atención necesaria a los menores.
Materiales
Mesas y sillas.
Contenidos de la sesión y desarrollo de la sesión
Se tendrá una reunión con el tutor responsable del menor del centro educativo al que asista. Lo que el educador puede hacer aquí es poco, ya que la forma en la que decida actuar el docente no forma parte de la medida, por lo tanto se limitara a informar de la situación actual del menor infractor, de los acuerdos a los que se ha llegado con ambas partes en la mediación y recalcar la importancia de prestar especial atención al comportamiento y las actuaciones de ambos dentro del centro educativo, y dar ayuda en caso que sea necesario. Se le pedirá al tutor que comunique esta situación al resto de cuerpo docente que imparte clase a las partes.

10.5. RECURSOS

Para realizar las sesiones de una manera óptima, se dispondrán de una serie de recursos necesarios que se dividen en:

- Recursos humanos: son aquellas personas que están implicadas en la realización de la intervención a través del desarrollo de la medida extrajudicial. En este grupo estaría el coordinador y los diez educadores de los que dispone el Programa de Medio Abierto que podrían llevar a cabo esta intervención. Como recursos humanos también hay que tener en cuenta a los participantes, es decir, a los menores infractores que deben de cumplir la medida, a los padres del menor y a la víctima.
- Recursos materiales: aparecen denominados específicamente en el desarrollo de cada sesión y son los materiales que se necesitan para llevarlas a cabo, fundamentalmente material de papelería, como equipos informáticos o audiovisuales. También aquellos materiales de apoyo al educador como son el Programa central de Tratamiento Educativo y Terapéutico para Menores infractores y materiales didácticos internos de la asociación.
- Recursos técnicos: son los materiales de apoyo que pueden necesitar los educadores para llevar a cabo los contenidos de las sesiones, también lo serían, el acceso a internet u otro tipo de recursos tecnológicos.

10.6. PRESUPUESTO

La intervención se desarrollará como una medida más dentro del Programa de Medio Abierto por lo que los costes estarán incluidos dentro del presupuesto anual

que se asigna a dicho programa. Los recursos materiales y de apoyo que pueden necesitar los educadores ya están en la asociación, por lo que no hace falta realizar nuevos gastos. Se señalan también los gastos atribuidos al resto de materiales que se utilizarán. Finalmente, los gastos de la intervención podrían aumentar si la medida hubiese que realizarla fuera de la sede de Oviedo, y en ese caso se debería de abonar el dinero del kilometraje al educador, pero es algo impredecible y no se puede estimar la cantidad.

10.7. EVALUACIÓN

La evaluación es la última fase, lo que se pretende mediante este proceso es conocer los resultados obtenidos de las acciones realizadas, y de esta manera averiguar los errores y aciertos que se han cometido durante la realización y el desarrollo de la intervención. También se trata de averiguar si se han cumplido los objetivos y determinar el impacto que ha tenido en los usuarios.

El método elegido para llevar a cabo la evaluación de la intervención, es el diseño expuesto por Stufflebeam y Sinkfield, conocido como modelo CIPP (contexto, input, proceso y producto)

EL **contexto** debe de seguir una serie de criterios necesarios como es conocer el lugar donde se aplicará, y la idoneidad y adecuación del mismo de la institución donde se realizará la intervención. En este caso la evaluación se ha realizado de forma previa ya que se ha estado durante dos meses de prácticas trabajando con el colectivo al que va destinado la intervención y en la institución en la que se realizará a través de la observación de los usuarios, la información aportada por los educadores y el análisis de datos. El contexto también sirve como referente para establecer los objetivos de la evaluación y conocer las necesidades que se pretenden cubrir con ellos, qué mejoras se proponen y qué problemas pueden surgir cuando se desarrolle la intervención.

Los resultados de las evaluaciones de contexto guían a la evaluación en la toma de decisiones, pudiendo presentar cambios para el desarrollo de la intervención que se propone.

El input nos ayuda a prescribir la intervención y nos ofrece datos para llevar a cabo los cambios necesarios y el plan de evaluación, relacionando las estrategias y las razones que se llevaron a cabo para tomar la decisión. La evaluación del input se realiza a partir de la teoría sobre la problemática abordada, violencia entre iguales, un análisis bibliográfico sobre proyectos, programas o intervenciones similares y finalmente contextos similares en los que se han aplicado. En este caso y a nivel de Asturias solo se ha podido explorar como contexto la misma asociación en la que se va aplicar, ya que es la única encargada en llevar a cabo las medidas judiciales en Medio

Abierto en Asturias, por lo que la información obtenida ha sido nuevamente a través de los profesionales que trabajan allí y la observación durante el periodo de prácticas.

El **proceso**, su objetivo principal es proporcionar información sobre si la intervención se desarrolla de forma satisfactoria, o si por el contrario lo que se está realizando no cumple con los objetivos o expectativas previstas. Se constituye un seguimiento continuo durante la realización de la intervención a partir del cual se reestructura, si fuese necesario, las actividades, los recursos, los objetivos las formas de actuación, etc.

Para poder comprobarlo se establece un proceso de seguimiento durante la intervención que se basará en un cuestionario (anexo 6) elaborado especialmente para aplicar en esta intervención y que se pasará a los usuarios al principio y al final de la medida, y a través de los diarios de campo que el educador irá realizando de cada sesión donde se recogerá si se alcanzan los objetivos establecidos, cómo se está desarrollando la medida, los contenidos abordados, etc.

En último lugar, se realiza la evaluación de **producto** que valora, interpreta y juzga los logros obtenidos de la intervención a través de las estrategias y decisiones que se han llevado a cabo. Los logros obtenidos pueden ser positivos o negativos y nos permiten saber si se ha cumplido el fin de la intervención o en qué medida se han cumplido los objetivos y expectativas esperadas.

Nos desvela los puntos fuertes para reforzarlos y también aquellas debilidades en las que se falla, obligando a volver a rediseñar y desarrollar partes de la intervención. Es muy importante, en este punto, conocer las posibles propuestas de mejora por parte de profesionales que han llevado a cabo la intervención, para conseguir que la intervención tenga en un futuro mayor éxito.

En este caso la intervención no se ha podido realizar por falta de tiempo, debido a eso la evaluación de producto no se ha podido completar. En ausencia de esta parte, se ha consultado a los profesionales que trabajan en el medio para señalar puntos fuertes y débiles que presenta y se han señalado los siguientes:

Puntos fuertes

- Se adapta a las necesidades de un colectivo concreto.
- Aborda la intervención no solo con el menor en particular si no con otros agentes implicados como los padres, la víctima y los profesores, para lograr mejores resultados.
- Ofrece una herramienta de trabajo a los educadores.
- Es flexible y busca la adaptabilidad a cada caso en particular.

Puntos débiles

- Tiene una escasa duración por lo que puede que no se asienten los conocimientos.
- Pueden ser muchos contenidos para abordar en cada sesión.
- Sería interesante poder conocer la evolución del menor a medio plazo una vez terminada la media.
- Está orientada para un colectivo concreto y en un contexto y lugar determinado por lo que no sirve para aplicar en otros.

11. CONCLUSIONES

Finalizado el proceso de investigación y habiendo sido expuestos los resultados obtenidos, se procede a establecer las conclusiones.

“Las conclusiones del estudio sintetizan los resultados más importantes, para responder a los interrogantes iniciales, la interpretación de los fenómenos y los procesos observados desde determinados marcos teóricos y las coincidencias o discrepancias respecto a los estudios similares. Cuando la investigación tiene carácter aplicado y se orienta a la mejora de la realidad, las conclusiones finales pueden incluir orientaciones, sugerencias o recomendaciones para la práctica.” Bisquerra, (2004:159)

A través de los resultados obtenidos, sobre los menores con medidas extrajudiciales de violencia entre iguales en medio abierto en el año 2016, y como consecuencia de todos los procesos realizados anteriormente, se ponen de manifiesto los siguientes aspectos.

Se han encontrado en estos menores factores que actúan como facilitadores para que se produzcan este tipo de conductas descritas por las teorías de delincuencia juvenil como son:

- La familia, el nivel educativo y socioeconómico familiar bajo al que pertenecen, aumenta el riesgo de delincuencia por el entorno, las dificultades que atraviesa la familia y no disponer de recursos. También se ha detectado la falta de pautas educativas por parte de los padres a los hijos, siendo permisivos.
- La escuela, aunque no se ha establecido una relación de desenganche o abandono escolar generalizado, sí se ha recogido el deseo de abandonar de muchos, probablemente consecuencia de una inadaptación frente a la incapacidad de lograr los objetivos esperados.
- En cuanto a la influencia que puede ejercer el grupo de amigos en estos menores o su relación con las drogas, no se ha manejado esa información.

En relación a los padres/tutores de los menores, es muy destacable la ausencia de implicación por parte de los padres, las madres están presentes y se ofrecen como contacto de referencia en todas las medidas. En cambio los padres solo en 7 de ellas y junto a la figura de la madre.

No existen grandes diferencias en cuanto a la variable sexo, puesto que de los 24 casos estudiados, 14 (58,4%) han sido autores hombres y 10 (41,6%) mujeres. Situación que es importante destacar teniendo en cuenta que los datos ofrecidos anteriormente sobre la delincuencia de menores a nivel nacional en el año 2015 exponen que el 80% de las infracciones fueron cometidas por hombres.

Otro hecho destacable en torno a la variable sexo es que la violencia suele producirse entre menores del mismo sexo, solo en 5 ocasiones no es así.

Ejercen el acoso normalmente de forma individual, solo en 3 ocasiones los hechos han sido en grupo, correspondiéndose con 8 medidas. Por lo que se establece que el acoso entre iguales en estos casos se realiza generalmente de forma individualizada y puntualmente en grupo.

Algo que ha llamado la atención, es el hecho de que en los 24 casos solo se presentan dos lugares de procedencia de los menores procedentes de España e Hispanoamérica. Mayoritariamente españoles ya que solo 7 de ellos son hispanoamericanos.

Atendiendo a los lugares del Principado de Asturias donde residen los menores que cometieron las medidas destaca la cantidad de casos procedentes de la zona de las Cuencas ya que tiene una representación de 8 medidas, muy por encima de las que presentan los grandes núcleos urbanos de la Comunidad: Oviedo 4 medidas, Gijón 4 medidas y Avilés 3 medidas.

La edades que tienen mayor representación son los 16 y 17 años, algo opuesto también a otros datos de investigaciones que se han aportado, donde se señala que las edades en las que existe mayor implicación en estos hechos son entre los 13 y 14 años, siendo justamente las de menor repetición en los casos estudiados.

Los hechos producidos han sido amenazas e insultos, peleas, golpes, difusión de videos y chantaje. Los más repetidos han sido las amenazas e insultos y las peleas. Teniendo el acosador una actitud intimidatoria y no pasiva, a través de la agresión tanto física como verbal.

La información aportada por los educadores coincide con los datos que reflejan los estudios en que la violencia entre iguales está aumentando progresivamente con los años.

Queda patente la falta de conciencia en la sociedad sobre la violencia entre iguales, puesto que en los casos estudiados a los adultos les pasa inadvertido, tanto los padres de los menores como los profesores no expresan tener conocimiento de los hechos antes de que se produzca al denuncia.

Las características personales y de forma general de victimario son las siguientes: son extrovertidos y se relacionan fácilmente con su grupo de iguales, poseen poca capacidad reflexiva, son egoístas, en ocasiones presentan un mal concepto de sí mismos y son inseguros pero intentan disimularlo. Su relación con la escuela no es el todo adecuada y presentan conflictos con los padres ya sean de mayor o menor grado.

Estas dos últimas características coinciden con el perfil que se ha dado de los victimarios según Cerezo.

No se ha podido establecer cuáles son las características de la víctima en las medidas analizadas, ya que apenas se han realizado mediaciones. Situación que se podría solucionar aplicando la intervención diseñada, en la cual también participa la víctima y eso permitiría obtener la información necesaria para establecer un perfil concreto.

Al igual que también se podría obtener mucha más información del profesorado a través de la sesión realizada con el tutor del menor implicado en la medida.

Por lo tanto, se considera que la implantación de una intervención elaborada específicamente para este colectivo, ya sea la realizada u otra, tras haber estudiado su situación en distintos ámbitos, es necesaria y sería beneficiosa, no solo para un conjunto de personas concreto, sino para los intereses de toda la sociedad.

12. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Asociación Centro Trama. (2015). Programa de Medio Abierto. Madrid.

Asociación Centro Trama. (2015). Presentación Institucional. Madrid.

Álvarez, Q., Arrollo, V., Ballester, L., Colom, A., Gómez, F., Larriba, J y Oliver, A. (2012). *Intervención sistemática en familias y en organizaciones socioeducativas*. Barcelona: Pirámide.

Bisquerra, R. (2004) *Metodología de la Investigación Educativa*. Madrid: La Muralla.

Casado, I., Hernández, A y Manzano, E. (2013). *ReiDoCrea: Revista electrónica de investigación y docencia creativa*, 2. 138-142. Universidad de Granada. Consultado el 15 de junio de 2017 en <http://digibug.ugr.es/handle/10481/27753>

Cerezo, F. (2012). Violencia y Victimización entre escolares. En Ballespí, S., Bragado, C., Cerezo, F., Comeche, M.I., Corbalán, J., Días, M.I... Vallés, A. (Ed.), *Intervención sistemática en familias y en organizaciones socioeducativas*. Barcelona: Pirámide.

Cuervo, K., Górriz, A y Villanueva, L. (2011). Desafío y perspectivas actuales de la psicología en el mundo de la adolescencia. Adolescentes en riesgo: trayectorias delictivas. *Revista INFAD*,1, 29-38.

Cruz, E. (2007). El concepto de menores infractores. Instituto de Investigaciones Jurídicas. *Revista del Postgrado en Derecho de la UNAM*. 5, 335-355. Consultado el 15 de mayo de 2017 en <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-posgrado-derecho/article/view/17168/15377>

Fernández, E., Bartolomé, R., Rechea, C y Megías, A. (2009). Evolución y tendencias de la delincuencia juvenil en España. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 7, 1-29.

Fernández, M. (2002). La orientación Familiar. *Tabamque: Revista pedagógica*, 6. 217-235.

Garaña, JL., Rodríguez, J. (2010). *Programa Central de Tratamiento Educativo para Menores Infractores*. Agencia de de la Comunidad de Madrid para la Reeduación y Reinserción del Menor Infractor. Madrid.

García, A. (2011). *Soluciones extrajudiciales: conciliaciones con menores infractores*. Jornades de foment de la investigació. Universitat Jaume-I. Consultado el 25 de mayo en 2017 de http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/77673/forum_2009_19.pdf?sequence=1.

Informe de Instrucción del Defensor del Pueblo. (2000). *violencia escolar: el maltrato entre iguales en la educación secundaria obligatoria*. Madrid.

Instituto Nacional de Estadística. (2016). Consultado el 20 de mayo de 2017 en <http://www.ine.es/>

Kravaraceus, W. (1964). *La delincuencia de los menores un problema del mundo moderno*. Unesco. Consultado el 10 de mayo de 2017 en <http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001334/133434So.pdf>

Lamnek, S. (1980). *Teorías de la Criminalidad*. México: Siglo veintiuno editores.

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. *Boletín Oficial del Estado*. Madrid, 24 de noviembre de 1995, 281. 1995-254444.

Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. *Boletín Oficial del Estado*. Madrid, 13 de enero de 2000, 11. 2000-641.

Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. *Boletín Oficial del Estado*. Madrid, 17 de enero de 1996. 1996-1069.

Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. *Boletín Oficial del Estado*. Madrid, 23 de julio de 2015, 175. 2015-8222.

Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. *Boletín Oficial del Estado*. Madrid, 29 de julio de 2015, 180. 2015-8470.

Ley 1/1995, de 27 de enero, de protección del menor. *Boletín Oficial del Estado*. Madrid, 20 de abril de 1995, 94. 1995-9683.

López, F., Carpintero, E., Lázaro, S., Soriano, S. (2006). *El bienestar Personal y Social Y la prevención del Malestar y la Violencia*. Madrid: Pirámide.

Mateo, L. (2010). La violencia escolar entre iguales en Educación Primaria. *Revista digital para profesiones de enseñanza, nº 7*, 1-9.

Memoria del Ministerio Fiscal. (2016). Centro de Estudios Jurídicos. Ministerio de Justicia. Consultado el 20 de mayo de 2017 en www.abogacia.es/wp-content/uploads/2016/09/MEMFIS16-1.pdf

Morales, O., Castellanos, F., Paz, C y Rodríguez, X. (2010). La mediación en la resolución de conflictos: Su interpretación desde la comunidad educativa. *Intervención y Perspectiva. Revista de trabajo social*,3. 70-93.

Muñoz, A y Noriega, J (1996). *Técnicas básicas de programación*. Madrid: Escuela Española.

Uceda, F.X. (2006). *Menores infractores: Exclusión y Educación*. XI Conferencia de Sociología de la Educación. Universidad de Valencia. Consultado el 16 de mayo de 2017 en <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2376902.pdf>

Olweus, D. (1998). *Conductas de acoso y amenazas entre escolares*. Madrid: Morata.

Ortega, R., Del Rey y Mora-Merchán, J. (2001). Violencia entre escolares. Conceptos y etiquetas que definen el fenómeno del maltrato entre iguales. *Revista interuniversitaria de Formación del Profesorado*, nº 41, 95-113.

Shephard, B., & Ordóñez, M. (2012). *Estudio de la violencia escolar entre pares – bullying en las escuelas urbanas de la ciudad de cuenca*.

Unicef, (2006). Convención sobre los Derechos del Niño. (2006). Consultado el 20 de mayo de 2017 en https://old.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/convencion_derechos_nino_integra.pdf.

Vásquez, C. (2003). Factores de riesgo de la conducta delictiva en la infancia y la adolescencia. En C. Vásquez (Ed). *Delincuencia juvenil. Consideraciones penales y criminologías*. (121-168). Madrid, España: Colex. Consultado el 16 de mayo de 2017 en http://www2.uned.es/dpto_pen/delincuencia-juv/documentos/delincuencia/factores-delincuencia.pdf.

Vásquez, C. (2013). Predicción y Prevención de la Delincuencia Juvenil según las teorías del desarrollo social. *Revista de Derecho*, vol.XIV, 135-158.

13. ANEXOS

ANEXO 1

Preguntas al menor sobre ocio y tiempo libre

- ¿Qué haces en tu tiempo libre? ¿Qué es lo que más te gusta hacer? ¿Con quién?
- ¿Pasas mucho tiempo con tus amigos? ¿Cuánto?
- ¿Cuáles son tus aficiones? Deporte, lectura, películas, programas de televisión, etc.

Preguntas al menor sobre los hechos cometidos

- ¿Qué opinas de las acciones que cometiste? ¿Por qué lo hiciste?
- Si volvieras a encontrarte en la misma situación, ¿cómo te comportarías?, ¿cambiarías algo respecto a tu actuación?
- ¿Ha cambiado tu idea sobre los hechos desde el día que los cometiste? ¿En qué?
- ¿Qué opinan de tu comportamiento tus familiares, amigos, pareja? ¿Cómo te influye su opinión?
- ¿Cuáles crees que van a ser las consecuencias de tu comportamiento para ti? ¿Y para tu familia? ¿Y para tus amigos/ pareja?

Preguntas a los padres sobre la relación con el menor

- ¿Pasan mucho tiempo a diario con su hijo? ¿Cuánto?
- ¿La comunicación con su hijo es fluida?
- ¿Son conocedores de todas las actividades (deportivas, musicales, culturales, etc.) y de ocio que realiza su hijo? ¿Participan en ellas?

ANEXO 2

Actividad para el menor sobre el autoconcepto

- 1) Piensa y escribe a continuación:
 - a. cinco adjetivos que te describan físicamente
 - 1.
 - 2.
 - 3.
 - 4.
 - 5.

 - b. Tres aspectos positivos de tu personalidad
 - 1.
 - 2.
 - 3.

 - c. Tres aspectos negativos de tu personalidad
 - 1.
 - 2.
 - 3.

- 2) Señala los aspectos que te gustaría cambiar de ti mismo ¿Cómo lo harías?

- 3) ¿Cómo consideras que te ven los demás?

- 4) ¿Qué objetivos deseas cumplir a corto plazo? ¿y a largo plazo?

- 5) Describe brevemente cómo crees que será tu vida dentro de veinte años.

ANEXO 3

Ejemplos de situaciones en las que se produce una pérdida de control, para que el educador ponga como ejemplo al menor.

	EJEMPLO 1	EJEMPLO 2
STUACIÓN	Elena no ha hecho los deberes de matemáticas y observa que Juan si los tiene hechos, antes de que comience la clase y sin pedirle permiso se los quita, y empieza a copiárselos. A Juan no le parece bien y le pide que se los devuelva, Elena se niega, Juan insiste en que se los devuelva y va a por ellos. Elena se enfada y comienza a darle voces insistiendo en que se los devuelva, Juan sigue sin querer y cuando se los va a quitar Elena le da un bofetón en la cara.	Pedro ve a un grupo de compañeros y compañeras de instituto jugar al fútbol y decide acercarse para jugar él también. Le dicen que no puede jugar en ese momento porque ya están completos, aun así él insiste y cuando le vuelven a decir que no comienza a insultarlos a todos y les quita el balón y se lo tira lejos para que no puedan continuar jugando.
¿CÓMO ACTUÓ?	<ul style="list-style-type: none"> - Le quitó los deberes sin permiso. - Se negó a devolvérselos. - Le dio voces. - Le agredió. 	<ul style="list-style-type: none"> - No aceptó que en ese momento no pudiese jugar. - Insulta a sus compañeros. - Les quita el balón para que no puedan seguir jugando.
¿QUÉ SENTIÓ?	Nervios, tensión, enfado, ira.	Rechazo, enfado, ira.
¿QUÉ CONSECUENCIAS TUVO ACTUAR ASÍ?	<ul style="list-style-type: none"> - Juan se enfada con Elena. - A Elena la expulsan de la clase. - Puede tener una denuncia. 	<ul style="list-style-type: none"> - Sus compañeros se enfadan con él. - No querrán jugar con él en otras ocasiones futuras.
¿CÓMO PODRÍA HABER ACTUADO?	<ul style="list-style-type: none"> - Elena podría haberle pedido permiso a Juan para cogerle los deberes. - Entender que Juan quería dejarle los deberes, ya que son suyos y le ha costado 	<ul style="list-style-type: none"> - Pedro tendría que haber aceptado que en ese momento no tenía sitio para jugar y esperar a que algún compañero se cansase para jugar. - No debería haberles insultado y tirado el

	su esfuerzo hacerlos. - No le debería haber gritado ni agredido.	balón para que no pudiesen jugar.
--	---	-----------------------------------

Ejercicio para que el menor exponga una situación en la que ha perdido el control.

	EJEMPLO 1	EJEMPLO 2
STUACIÓN		
¿CÓMO ACTUÉ?		
¿QUÉ SENTÍ?		
¿QUÉ CONSECUENCIAS TUVE POR ACTUAR ASÍ?		
¿CÓMO PODRÍA HABER ACTUADO?		

Preguntas para ayudar al menor a describir la situación.

- ¿En qué situación estabas?
- ¿Qué estabas haciendo?
- ¿Había más personas presentes?
- ¿Qué recuerdas del lugar, hay algo que llame tu atención?
- ¿Qué ocurrió antes de que se desarrollasen lo sucedido?
- ¿Qué pensaste en ese momento?
- ¿Qué sentiste en ese momento? ¿Cómo fue?
- ¿Recuerdas que cosas hiciste?
- ¿Cómo te sentiste al finalizar?
- ¿Pensaste en algo concreto?
- ¿Cómo ha afectado a tu vida personal, familiar y con los amigos ese hecho?

Indicaciones para ayudar al menor a que no pierda el autocontrol ante determinadas situaciones.

Respirar profundamente: inspirar y expirar profundamente mientras que cuentas hasta diez, repitiendo el proceso hasta que sientas como te vas relajando.

Evitar dar voces: en el momento en el que seas consciente de que estas elevando la voz, bajala y mantenla en un tono adecuado. En el caso de estar discutiendo con otra persona y mantenga un tono de voz alto, mantente con el tuyo estático y esa persona ira bajando el tono de voz hasta adaptarse al tuyo.

Repetirse frases para mantener la calma: decir mentalmente frases o palabras para intentar mantener la calma y controlar las reacciones como por ejemplo: no te metas en líos, relájate, soy capaz de controlarme, no merece la pena, puedo manejar esta situación.

Irse: si consideras que las pautas anteriores en ese momento no te sirven debido al estado de nerviosismo en que te encuentras o que la situación no puede arreglarse en se momento, vete. Irse no va a significar que el otro sea victorioso, si no que posees sensatez para evitar que se produzca un hecho indeseado.

ANEXO 4

Preguntas para el menor sobre la relación con sus padres

- ¿Cómo es la relación con tus padres? ¿Por qué?
- ¿Ha sido siempre igual? En caso de que no ¿Desde cuando ha cambiado?
- ¿Cuánto tiempo pasas al día con tus padres? ¿Te gustaría pasar más?
- ¿Discutes con tus padres? En caso de que si ¿Con que frecuencia? ¿Por qué motivos se suelen producir las discusiones?
- ¿Te gustaría cambiar algo en la relación con tus padres? ¿Qué crees que podrías hacer tú para cambiarlo? ¿Qué crees que podrían hacer tus padres?

Preguntas para el menor en relación a la escuela y amigos

- ¿Te gusta ir al Instituto/colegio?
- ¿Te gustaría ir a otro instituto/colegio distinto?
- ¿Cómo son tus resultados académicos?
- ¿Cómo es tu comportamiento en el centro escolar? ¿Cambia en algo al comportamiento que tienes en otros lugares?
- ¿La relación con todos tus profesores es buena?
- ¿Tienes muchos amigos en colegio/ instituto? ¿Te gustaría tener más?
- ¿Discutes o te enfadas con tus amigos? En caso de que si ¿Por qué?

ANEXO 5

Cuestionario que se realizará al principio y al final de la medida a los menores.

1 Nunca	2 A veces	3 A menudo	4 siempre
------------	--------------	---------------	--------------

	1	2	3	4
Me pongo en el lugar de los demás				
Pienso en cómo pueden afectar mis acciones a los demás				
Controlo mis impulsos				
Ayudo a un amigo, compañero o conocido si lo necesita				
Me meto en peleas				
Acepto las normas que me ponen mis padres				
Insulto a otros compañeros				
Elevo el tono de voz cuando discuto				
Intento trabajar para solucionar mis problemas				
Soy consciente de cuando no estoy actuando correctamente				
Intento arreglarme con las personas que tengo desacuerdos				
Me da igual a quien pueda molestar si consigo lo que quiero				
Evito meterme en problemas				
Me gusta ir a instituto/ colegio				
Me llevo bien con los profesores				
Invento rumores de otras personas				
Me gusta pasar tiempo con mis padres				
Me salto las normas en el instituto/colegio				
Discuto con mis padres				
Cumplo los objetivos que me propongo				
Confío en mis amigos				
Busco soluciones a los posibles desencuentros con mis padres				
Por mucho que me esfuerzo en lograr lo que quiero, no lo consigo				
Si algún compañero se mete conmigo, me vengo				
Evito que mis amigos se metan en peleas				